DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

**DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS MATERIALES, ADQUISICIONES Y SERVICIOS**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN I, 31 FRACCIÓN II, 32, 33, 36 y 73 DE LAS POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

**CONVOCATORIA**

**PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA**

**No. 41100100-LP22-16**

|  |  |
| --- | --- |
| **“ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017”** | |
| **ACTO** | **FECHA Y HORA** |
| **PUBLICACIÓN EN COMPRANET** | **25 DE OCTUBRE DE 2016** |
| **PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** | **27 DE OCTUBRE DE 2016** |
| **VISITA A LAS INSTALACIONES OBLIGATORIA** | **EL DÍA 4 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 16:00 HRS.** |
| **JUNTA DE ACLARACIONES DE LA CONVOCATORIA**  **(OPTATIVA PARA LOS LICITANTES)** | **EL DÍA 9 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS 16:00 HRS.** |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** | **EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS**  **16:00 HRS.** |
| **FALLO** | **EL DÍA 22 DE NOVIEMBRE DE 2016 A LAS**  **17:00 HRS.** |

**Í n d i c e**

|  |  |
| --- | --- |
| **APARTADO** | **DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN** |
| **Apartado I** | **DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN** |
| a) | Datos de la Convocante |
| b) | Licitación Pública |
| c) | Número de Identificación de la Licitación Pública |
| d) | Período de la Contratación |
| e) | Idioma en el que se presentarán las proposiciones |
| f) | Disponibilidad Presupuestal |
| g) | Procedimiento de contratación |
| **Apartado II** | **OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (ANEXO TÉCNICO)** |
| a) | Descripción de los Servicios |
| b) | Agrupación de partidas |
| c) | Precio máximo de referencia |
| d) | Normas Oficiales |
| e) | Pruebas |
| f) | Cantidades previamente determinadas o si el contrato será abierto |
| g) | Modalidad de contratación |
| h) | Adjudicación |
| i) | Modelo de contrato |
| **Apartado III** | **FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO** |
| a) | Reducción de Plazos |
| b) | Calendario de eventos  Lugar donde se realizarán los eventos |
| c) | Vigencia de las proposiciones |
| d) | Propuestas conjuntas |
| e) | Proposiciones para esta Licitación |
| f) | Forma de presentar la propuesta |
| g) | Acreditación Legal |
| h) | Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura |
| i) | Indicaciones respecto al Fallo y la firma del Contrato |
| **Apartado IV** | **REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR** |
| **Apartado V** | **CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.** |
| **Apartado VI** | **DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.** |
| a) | Manifestación de interés en participar en la Licitación y acreditación legal del licitante |
| b) | Original o copia certificada de las escrituras públicas (Acta Constitutiva y Poder General del Representante Legal). No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet |
| c) | Escrito de no colusión |
| d) | Escrito en el que el Licitante manifieste no encontrarse en los supuestos establecidos en los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de las Políticas. |
| e) | La declaración de Integridad |
| f) | Aceptación de la convocatoria de la licitación |
| g) | Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios |
| h) | Currículum Vitae |
| i) | Propuesta Técnica |
| j) | Propuesta Económica |
| **Apartado VII** | **INCONFORMIDADES** |
| **Apartado VIII** | **FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES** |
|  | 1: Propuesta Económica |
|  | 2: Escrito de no colusión |
|  | 3: Recepción de Documentos |
|  | 4: Manifestación sobre los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de las Políticas |
|  | 5: Manifestación de interés en participar en la Licitación y acreditación legal del licitante |
|  | 6: Carta de declaración de integridad |
|  | 7: Carta de aceptación de la convocatoria de la licitación |
|  | 8: Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios |
| **Apartado IX** | **INFORMACIÓN ADICIONAL** |
|  | Nota informativa 1: Requisitos que deben reunir las facturas |
|  | Nota informativa 2: OCDE |
|  |  |

**CONVOCATORIA PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA**

**NÚMERO 41100100-LP22-16**

**Apartado I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

1. La Comisión Federal de Competencia Económica, a la que en lo sucesivo se le denominará “La Convocante”, en cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a lo que establece el Capítulo Segundo “De la Licitación pública” de las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, en adelante “Las Políticas”**;** y demás normatividad vigente aplicables en la materia, a través de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Santa Fe No. 505, Col. Cruz Manca, C. P. 05349, en la Ciudad de México, con teléfono 2789-6646 y correo electrónico: [licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) y [fnieto@cofece.mx](mailto:fnieto@cofece.mx). realiza la presente Convocatoria a Licitación Pública Mixta.

1. Licitación Pública Mixta, en la cual **no se aceptarán propuestas por medio de servicio postal ni de mensajería.**

Con fundamento en el artículo 31 fracción II de “Las Políticas”, a elección del licitante, podrá presentar su proposición y documentación adicional, por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de agosto del 2000, para lo cual deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

1. El número de identificación de la Convocatoria es No. 41100100-LP22-16, “**ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017”.**
2. El período de contratación es **del 31 de diciembre de 2016 al 31 de diciembre de 2017.**
3. El español será el idioma en el que se presentarán las proposiciones.
4. La convocante cuenta con la autorización especial de la Dirección General de Administración para realizar de manera anticipada la contratación de los servicios objeto de la presente licitación.

El contrato estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

**Apartado II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN (ANEXO TÉCNICO)**

1. Es objeto de esta licitación es el “ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017”, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el **ANEXO 1 TÉCNICO**.
2. Los bienes y/o servicios están agrupados en partidas.

**PARTIDA** **1.- POLIZA DE SEGUROS BIENES PATRIMONIALES** (Todo Bien, Todo Riesgo, Primer Riesgo).

**PARTIDA 2.- PÓLIZA DE SEGURO DEL PARQUE VEHICULAR.**

1. No existe un precio máximo de referencia.
2. Normas oficiales.- De conformidad con las que se señalen en el anexo técnico.
3. No se realizarán pruebas que permitan verificar el cumplimiento de las especificaciones.
4. **La Adjudicación se efectuará a través de un contrato abierto de conformidad con lo señalado en el anexo técnico.**
5. El presente procedimiento de contratación se regirá con fundamento en “Las Políticas” y demás normatividad aplicable.
6. **La adjudicación se efectuará por partida**.
7. El modelo de contrato se presenta como **ANEXO 2.**

**Apartado III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE ESTE PROCEDIMIENTO**

Esta contratación se efectuará de conformidad con lo previsto en el Capítulo Segundo “De la Licitación Pública” de “Las Políticas”.

1. **Reducción de Plazos.**

El presente procedimiento de contratación no se realiza con reducción de plazos.

1. **Calendario de Actos.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Acto** | **Fecha** | **Hora** |
| 1. Visita a las instalaciones   OBLIGATORIA | El día 4 de NOVIEMBRE de 2016. | 16:00 |
| 1. Junta de aclaraciones | El día 9 de NOVIEMBRE de 2016. | 16:00 |
| 1. Acto de presentación y apertura de proposiciones | El día 16 de NOVIEMBRE de 2016. | 16:00 |
| 1. Fallo | El día 22 de NOVIEMBRE de 2016. | 17:00 |
| 1. Firma del contrato | El día 28 de NOVIEMBRE de 2016.  Debiendo el licitante entregar la documentación legal al día hábil siguiente del fallo | 13:00 |

Todos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas ubicada en el piso 24 del edificio identificado con el número 505, de la Avenida Santa Fe, Colonia Cruz Manca, Código Postal 05349, Delegación Cuajimalpa, en la Ciudad de México, en las fechas antes señaladas.

***Esta Licitación será en cuatro actos públicos de acuerdo a lo siguiente***:

**Apartado III. 1. Visita a las instalaciones**

El primero de los actos públicos será la **Visita a las Instalaciones que es obligatoria para los licitantes** que se llevará a cabo el día 4 de NOVIEMBRE de 2016 **a las 16:00 horas,** en la cual se efectuará un recorrido a las instalaciones y se levantará el acta correspondiente, en dicho recorrido no se dará respuesta a ningún cuestionamiento que efectúen los licitantes, estos se deberán efectuar de conformidad con el Apartado III.2.

**Apartado III. 2. Junta de Aclaraciones**

El segundo de los actos públicos será la **Junta de Aclaraciones** que se llevará a cabo el día 9 de NOVIEMBRE de 2016 **a las 16:00 horas**, la cual se desarrollará en los tiempos y conforme lo establecen los artículos 39 y 40 de **“Las Políticas”,** tratándose de una licitación pública mixta, se aceptarán preguntas por correo electrónico ([licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) y [fnieto@cofece.mx](mailto:fnieto@cofece.mx)), mensajería, entrega personal y a través de Compranet.

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, La Convocante celebrará al menos una junta de aclaración a las mismas, en la sala de Licitaciones de La Convocante ubicada en Av. Santa Fe No. 505, Piso 24, Col. Cruz Manca, C. P. 05349, en la Ciudad de México, siendo optativa la asistencia a este acto, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para La convocante. En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

Únicamente podrán formular preguntas, las personas que hayan presentado un escrito **(Formato número 5)**, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por si o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso del representante. (Fracción VI inciso a) del artículo 43 de “Las Políticas”); este escrito deberá contener los datos señalados en dicho artículo, “escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

I. Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como nombre de los socios que aparezcan en éstas, y

II. Del representante legal del licitante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.”

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 28 de **“Las Políticas”**, a los actos de carácter público de las licitaciones podrá asistir cualquier persona que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

La Convocante dará respuesta a las preguntas formuladas por los licitantes a fin de que se resuelvan en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y hará las aclaraciones que considere necesarias, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los licitantes y servidores públicos presentes, así mismo se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven de esta. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser consultadas en Compranet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, donde estará a su disposición a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se hubiera celebrado.

En caso de que existan preguntas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet, los licitantes deberán enviarlas por lo menos veinticuatro horas antes de la hora y fecha de celebración del acto; una vez iniciado el acto La Convocante corroborará si existen o no preguntas enviadas a través de estos medios, procediendo a dar respuesta.

Los licitantes que hubieren presentado sus preguntas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a la Dirección de Adquisiciones y Contratos de La Convocante a recoger la misma.

Cualquier modificación que se derive del resultado de la o las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de la licitación. (Artículo 37, último párrafo de **“Las Políticas”**).

A fin de dar respuesta a las dudas y preguntas que existan sobre la presente convocatoria y sus anexos, las preguntas deberán ser presentadas junto con el escrito **(Formato número 5)**, quedando a elección del licitante cualquiera de las siguientes opciones:

a) Mediante escrito original en papel, preferentemente membretado, **por lo menos veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto, en la Subdirección de Adquisiciones que se encuentra ubicada en Av. Santa Fe No. 505, Piso 24, Col. Cruz Manca, C. P. 05349, en la Ciudad de México, de preferencia entregando en medio magnético dicho escrito, esto último sin ser obligatorio, resulta conveniente debido a que agilizaría el desarrollo del acto, o

b) A través de correo electrónico, **por lo menos veinticuatro horas antes** de la hora y fecha de celebración del acto a la siguiente dirección, [licitaciones@cofece.mx](mailto:licitaciones@cofece.mx) o [fnieto@cofece.mx](mailto:fnieto@cofece.mx), confirmando siempre la recepción de los mismos al 2789-6646.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

**Apartado III. 3. Presentación y apertura de proposiciones**

En el tercer acto, denominado de presentación y apertura de proposiciones que se llevará a cabo el día 16 de NOVIEMBRE de 2016 **a las 16:00 horas,** se actuará conforme a lo establecido en los artículos 41, 42, 43 y 45 de **“Las Políticas”,** se recibirá de cada uno de los licitantes el sobre cerrado que contiene sus proposiciones; se revisará cuantitativamente la documentación legal, administrativa, propuestas técnica y económica, sin que ello implique la evaluación de su contenido y se dará lectura al importe total de cada una de las propuestas.

Procedimiento por medios remotos de comunicación electrónica:

La propuesta técnica y económica, que a elección del licitante sean enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, deberán elaborarse conforme a lo señalado en el numeral VI de esta convocatoria, en formatos word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse, cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la Secretaría de la Función Pública les proporcione una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Para el envío de la propuesta técnica y económica por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el programa informático que la Secretaría de la Función Pública le proporcione.

Los licitantes que opten por el envío de su propuesta a través de medios remotos de comunicación electrónica, deberán concluir el envío de esta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaría de la Función Pública a través de Compranet, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones, señalado en este numeral.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la Dirección General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de La convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.

La Convocante verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas incluyendo cada uno de los documentos solicitados, no contengan algún virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.

La Secretaría de la Función Pública en el marco de sus atribuciones, podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto.

Se declarará iniciado el acto por el servidor público de La Convocante facultado para presidir.

Una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones no se permitirá la entrada a ningún participante, ni que introduzcan documento alguno.

Para un mejor desarrollo del acto, y siempre y cuando La Convocante ya hubiera recibido el sobre que contenga la propuesta técnica y económica, preferentemente deberá evitarse abandonar la sala por parte de los licitantes, salvo causas de extrema urgencia.

De conformidad con el artículo 43 fracción VI inciso a) de **“Las Políticas”,** para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica; el escrito deberá contener lo manifestado en el **Formato número 5.**

Los licitantes entregarán las propuestas técnica y económica en sobre previamente cerrado al inicio del acto, que contendrá la propuesta técnica y económica.

Una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido;

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que La Convocante designe, rubricarán la propuesta técnica y la económica, las que para estos efectos constarán documentalmente, y

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación.

En el acta que se levante, se identificarán las propuestas que se hayan presentado por medios remotos de comunicación electrónica.

Los licitantes que hubieren presentado sus propuestas por medios remotos de comunicación electrónica, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales Compranet en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx, a más tardar el día hábil siguiente a aquel en que se celebre el acto, sin menoscabo de que puedan acudir a La Convocante a recoger la misma.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido el uso de teléfonos celulares, radio-comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

En caso de que los licitantes que a su elección hubieran decidido participar por medios remotos de comunicación electrónica, decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante al acto de presentación y apertura de proposiciones, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de los medios remotos de comunicación electrónica, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos para la manera tradicional.

En el periodo que transcurra entre la presentación y apertura de las proposiciones y el fallo, La Convocante realizará el análisis detallado, de conformidad con el anexo técnico y las propuestas técnicas y económicas ofertadas.

**Apartado III. 4. Fallo**

En el cuarto acto público, se dará a conocer el fallo, que se llevará a cabo día 22 de NOVIEMBRE de 2016 a **las 17:00 horas** de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 54, 55 y 56 de **“Las Políticas”.**

**Vigencia de las proposiciones**

Una vez recibidas las proposiciones de los licitantes en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de esta Licitación hasta su conclusión.

Las proposiciones desechadas durante la licitación pública, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos la convocante podrá proceder a su devolución o destrucción

El licitante o su representante contarán con un plazo de 30 días hábiles para solicitar por escrito la devolución de sus proposiciones y La Subdirección de Adquisiciones (SA) las devolverá siempre y cuando en la solicitud se indique la persona a la cual se le podrá entregar la documentación y previa identificación se procederá a la entrega de los documentos a través de un escrito, mismo que se integrará en el expediente.

**Propuestas conjuntas**

**No se aceptarán propuestas conjuntas.**

**Proposiciones para esta Licitación**

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición para esta licitación pública.

**Forma de presentar la propuesta**

Las propuestas técnicas y económicas, deberán ser firmadas autógrafamente por la persona que tenga facultades para ello en la última hoja del documento que las contenga. **Asimismo, ambas propuestas podrán estar foliadas en todas y cada una de las hojas que las integren, enumerándose de manera individual cada una de ellas,** conforme a lo dispuesto en el Artículo 45 de **“Las Políticas”.**

Para esta Licitación, no aplica la revisión preliminar de la documentación distinta a las propuestas técnica y económica.

**Acreditación Legal**

Los licitantes acreditarán su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante en el acto de presentación y apertura de proposiciones, mediante un escrito en el que el firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada. Para este caso podrá utilizarse el formato número 5

**Partes de las proposiciones que se rubricarán en el acto de presentación y apertura**

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el servidor público que presida el evento pondrá a consideración de los licitantes para que elijan a uno que se encargará de rubricar la primera y última hoja de las propuestas técnica y económica de todos los participantes a excepción de la suya, la cual será rubricada por otra persona. Asimismo dicho servidor público designará al responsable por parte de La Convocante que llevará a cabo este procedimiento.

**Indicaciones respecto al Fallo y la firma del Contrato**

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en el tiempo establecido en la notificación del fallo en las oficinas de la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Santa Fe No. 505, Piso 24, Col. Cruz Manca, C. P. 05349, en la Ciudad de México, teléfono 2789-6646, en la fecha y hora señaladas en el fallo.

El licitante ganador deberá presentar al día hábil siguiente al fallo de la Licitación, los siguientes documentos:

-Original para su cotejo y copia simple del Acta Constitutiva.

-Original para su cotejo y copia simple de Poder Notarial.

-Original para su cotejo y copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal.

-Original para su cotejo y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar, licencia para conducir o cédula profesional) del representante legal que suscribirá el contrato.

-Copia simple de estado de cuenta bancario, del mes inmediato anterior u original de carta de certificación de datos de cuenta bancaria.

Asimismo y con fundamento en el Artículo 55 de **“Las Políticas”** el (los) licitante(s) ganador(es) deberá(n) presentarse a firmar el contrato en la fecha que se establezca en el acto de notificación del fallo, en la Dirección General de Administración, ubicada en Av. Santa Fe No. 505, Piso 24, Col. Cruz Manca, C. P. 05349, en la Ciudad de México, para ello deberá entregar la información mencionada anteriormente en el plazo estipulado de lo contrario se reportará a la Contraloría Interna de la Comisión Federal de Competencia Económica.

**Garantía de cumplimiento**

De conformidad con el artículo 15 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.- **No aplica**

**Anticipo.**

En la presente Licitación no se otorgarán anticipos.

**Apartado IV. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUBRIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR.**

* Entregar la documentación o información a que se refiere el Apartado VI de esta Licitación en el lugar y hora señalados en el calendario de actos del Apartado III.
* Cumplir con todos los requerimientos señalados en los presentes requisitos.
* No podrán participar aquellos licitantes que incurran en alguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de **“Las Políticas”.**
* No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública o la Contraloría Interna de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Los requisitos solicitados se utilizarán para: comprobar la legalidad de su documentación, que la descripción de los bienes y/o servicios ofertados sean acordes a lo solicitado en el Anexo Técnico, así como que los licitantes no estén impedidos para participar en esta Licitación.

Los requisitos que se consideran indispensables son los que se mencionan en el numeral VI. 1 **Documentos de la propuesta técnica y económica.**

**Apartado IV.1 DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.**

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:

A) Si no cumple(n) con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta licitación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta, tales como no presentar el original de documentos solicitados para cotejo; en caso de presentar traducción simple, si ésta no es completa o si alguna documentación que se solicite firmada, carezca de la misma.

B) Si los alcances establecidos en su propuesta no cumplen con la totalidad de las características establecidas en el Anexo 1 técnico de esta convocatoria.

C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes y/o servicios objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.

E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar adecuadamente el servicio.

F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.

G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.

H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega de los bienes y/o servicios.

I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes y/o servicios.

J) Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

K) Cuando presente documentos alterados o documentos falsos.

L) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 93 de **“Las Políticas”** y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

M) Cuando no cotice por partida y/o servicio completo.

N) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.

O) Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.

P) Cualquier otra violación a **“Las Políticas”** y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

Q) En caso de que se declare insolvente la propuesta.

1. Si no asiste a la visita a las instalaciones.
2. En caso de que se determine que el precio de su proposición no es aceptable o no es conveniente de conformidad con lo establecido en el artículo 1 fracciones XIX y XX de **“Las Políticas”** o se determine que la propuesta económica rebasa el techo presupuestal asignado y no existan recursos presupuestales para cubrir el faltante.

Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la Dirección de General Adjunta de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la Convocante.

Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos uno o más de los mismos, contienen virus informático según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la Convocante.

1. Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aun cuando no estén especificadas en este numeral y/o sus anexos.

Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en esta convocatoria serán desechadas, en el análisis de las propuestas técnicas y económicas, previo al acto de fallo.

**Suspensión de la licitación**

Se podrá suspender la licitación cuando la Contraloría Interna de la Comisión Federal de Competencia Económica así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

**Apartado V. CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

No serán objeto de evaluación las condiciones establecidas por la CONVOCANTE, que tengan como propósito facilitar la presentación de las PROPOSICIONES y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, la inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones, no será motivo para desechar sus PROPOSICIONES.

Admitidas las PROPOSICIONES no podrán alterarse y deberán mantenerse en las mismas condiciones con que fueron aceptadas.

Una vez hecha la evaluación de las PROPOSICIONES, el PEDIDO/CONTRATO se adjudicará al (los) LICITANTE(S) que reúna(n) las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE.

En caso de existir igualdad de condiciones, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo que se realice en términos de lo dispuesto por el Artículo 49 de **“Las Políticas”**.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la CONVOCANTE, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Si el LICITANTE no acepta la corrección de la propuesta económica, ésta se desechará.

**Apartado V.1**.- **EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES**.

Una vez concluido el acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES, el área Convocante llevará a cabo la evaluación cuantitativa y pondrá las PROPOSICIONES presentadas por los LICITANTES a disposición del ÁREA REQUIRENTE, para que ésta y/o el ÁREA TÉCNICA lleven a cabo la revisión cualitativa de las mismas, conforme a lo solicitado en la CONVOCATORIA y elaboren el documento de evaluación técnico y económico, el cual deberá especificar las partidas y/o agrupación de partidas y las causas sobre el desechamiento de aquellas partidas o agrupación de partidas que no aprobaron la evaluación, considerando que la documentación correspondiente a las condiciones legales, será evaluada por el área que designe la CONVOCANTE.

El resultado de todo lo anterior, servirá como base a La Convocante para la emisión del Fallo a que se refiere el artículo 54 de **“Las Políticas”**.

**El criterio de evaluación será el binario de conformidad con lo siguiente:**

En la aplicación del criterio de evaluación binario a que se refiere el segundo párrafo del artículo 46 de **“Las Políticas”** la adjudicación se hará al LICITANTE que haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente.

En todos los casos se verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria a la licitación; en la utilización del criterio de evaluación binario, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por el Área Contratante; Área Requirente o Área Técnica y oferte el precio más bajo, se **evaluarán al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.**

De conformidad con el artículo 53, de **“Las Políticas”,** los precios ofertados que se encuentren por arriba del precio aceptable, serán desechados por la CONVOCANTE.

El cálculo de los precios no aceptables y los precios convenientes, sólo se realizará cuando se utilice el criterio de evaluación binario y al efecto se atenderá lo siguiente:

A.- El cálculo de los precios no aceptables se llevará a cabo únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato o pedido, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XXI del artículo 1 de **“Las Políticas”.**

Para calcular cuándo un precio no es aceptable, durante la evaluación económica se aplicarán cualquiera de las siguientes opciones:

I. Cuando se considere como referencia el precio que se observa como mediana en la investigación de mercado, ésta se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se considerarán todos los precios obtenidos de la investigación de mercado y se ordenarán de manera consecutiva del menor al mayor;
2. En caso de que la serie de precios obtenidos resulte impar, el valor central será la mediana, y

c) Si la serie de precios obtenidos es un número par, se obtendrá el promedio de los dos valores centrales y el resultado será la mediana;

II. Cuando se consideren como referencia los precios de las ofertas presentadas en la misma licitación pública, se deberá contar con al menos dos proposiciones aceptadas técnicamente y el promedio de dichas ofertas se obtendrá de la siguiente manera:

1. Se sumarán todos los precios ofertados en el proceso de licitación pública que se aceptaron técnicamente;
2. El resultado de la suma señalada en el inciso que antecede se dividirá entre la cantidad de precios considerados en el inciso anterior, y

c) El promedio será el resultado de la división a que se refiere el inciso anterior.

A las cantidades resultantes de las operaciones efectuadas en las fracciones anteriores se les sumará el porcentaje previsto en la fracción XXI del artículo 1 de **“Las Políticas”**. Cuando algún precio ofertado sea superior al resultado de esta última operación, éste será considerado como no aceptable.

B.- El cálculo del precio conveniente únicamente se llevará a cabo cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XX del artículo 1 de **“Las Políticas”**.

Para calcular cuándo un precio es conveniente, durante la evaluación económica se aplicará la siguiente operación:

1. Los precios preponderantes de las proposiciones aceptadas en una licitación pública, son aquéllos que se ubican dentro del rango que permita advertir que existe consistencia entre ellos, en virtud de que la diferencia entre los mismos es relativamente pequeña;
2. De los precios preponderantes determinados, se obtendrá el promedio de los mismos. En el caso de advertirse la existencia de dos o más grupos de precios preponderantes, se deberá tomar el promedio de los dos que contengan los precios más bajos;
3. Al promedio señalado en la fracción anterior se le restará el porcentaje fijado en la fracción XX del artículo 1 de **“Las Políticas”.**
4. Los precios cuyo monto sea igual o superior al obtenido de la operación realizada conforme a este apartado serán considerados precios convenientes.

La Convocante que, en términos de lo dispuesto anteriormente, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato o pedido a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 54 de **“Las Políticas”**.

**Apartado VI. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL SOBRE DE LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.**

**VI.1 Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación**

1. Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. **Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas.** **Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad y respetando el contenido del formato número 5.**
2. **Original o copia certificada de las escrituras públicas señaladas en el inciso anterior, para cotejar la información que en los formatos solicitados se indicaron. No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet**
3. Escrito de no colusión, en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no acordará con otro(s) licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la propuesta presentada por su representada no ha sido resultado de un contrato, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones. (**formato número 2).**
4. Declaración escrita en papel membreteado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de “Las Políticas”. **Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del formato número 4 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.**
5. Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal. **Se evaluará verificando que el documento contenga los mismos términos y condiciones del formato número 6 y se encuentre firmado bajo protesta de decir verdad por el representante o apoderado legal.**
6. Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación **Formato número 7.**
7. Escrito sobre que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios **Formato número 8.**
8. Currículum del licitante.

Currículum de la persona física o moral la cual acredite experiencia en la prestación de servicios afines al solicitado comprobando un mínimo de un año de experiencia en el cual incluya domicilio y teléfonos de los clientes que presente de referencia, lo cual podrá ser corroborado por La Convocante (independientemente del requisito establecido en el anexo técnico de la presente convocatoria). **Se evaluará verificando que el documento se encuentre firmado por el representante o apoderado legal y que se cumpla con un año mínimo de experiencia.**

1. Propuesta técnica que contenga la descripción de los bienes y/o servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. **Se evaluará verificando que la propuesta técnica cumpla con todos y cada uno de los requisitos y especificaciones señaladas en el Anexo Técnico.**
2. Propuesta Económica. **(formato número 1);**

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo siguiente:

A. Impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, señalando el precio en moneda nacional con número y letra desglosando el descuento máximo que esté dispuesto a otorgar, así como el impuesto al valor agregado.

B. Deberá ser clara y precisa.

C. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante el periodo de contratación para el caso del proveedor que resulte adjudicado.

D. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

E. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de su respectiva traducción simple.

F. Con fundamento en el artículo 50 de “**Las Políticas”** si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos La Convocante procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro y en el acta de fallo. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

**VI.2 Documentación complementaria que no afecta la solvencia de la propuesta, por lo tanto, su omisión no será motivo de descalificación.**

La documentación complementaria que presentará el licitante ya sea, según su elección, dentro o fuera del sobre que contenga las proposiciones técnicas, es la siguiente:

1. En su caso, carta poder simple de la empresa nombrando su representante y documento público que acredite la capacidad de quien otorga la facultad. **Se evaluará verificando que el documento se encuentre debidamente firmado.**
2. Cédula de identificación fiscal (copia). Se evaluará verificando que el documento corresponda a la razón social del licitante.
3. Identificación oficial de quien presenta la propuesta, como credencial para votar, pasaporte o licencia de conducir (copia). **Se evaluará verificando que el documento corresponda a la persona que firma las proposiciones y que la firma concuerde con la plasmada en los documentos de su proposición para verificar la identidad de la persona física o del representante legal.**
4. Requisitar la dirección de correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma, en el Formato número 5.

**Apartado VII. INCONFORMIDADES.**

Conforme a lo establecido en el artículo 97 de **“Las Políticas”,** podrá interponerse inconformidad ante la Contraloría Interna en la Comisión Federal de Competencia Económica por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de **“Las Políticas”**.

La dirección en donde podrán inconformarse es:

Contraloría Interna de la Comisión Federal de Competencia Económica

Av. Santa Fe núm. 505 piso 24

Col. Cruz Manca

Delegación Cuajimalpa. Tel. 2789-6500

**Apartado VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

**Formato número 1: Propuesta económica**

**Formato de Propuesta Económica**

**PARTIDA 1.- PÓLIZA DE SEGUROS BIENES PATRIMONIALES (TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO)”**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RAMO** | **PRIMA NETA** | **DESCUENTOS** | **SUBTOTAL** | **REDUCCIÓN POR INTERMEDIACIÓN** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **PRIMA ANTES DE IVA** | **IVA** | **TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTALES** |  |  |  |  |  |  |  |  |

**PARTIDA 2.- “PARA LA CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS DEL PARQUE VEHICULAR”**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **VEHÍCULOS** | **PRIMA NETA** | **DESCUENTOS** | **SUBTOTAL** | **REDUCCIÓN POR INTERMEDIACIÓN** | **GASTOS DE EXPEDICIÓN** | **PRIMA ANTES DE IVA** | **IVA** | **TOTAL** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| **TOTALES** |  |  |  |  |  |  |  |  |

**Que presenta la empresa o licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Nota importante: Los precios deberán estar vigentes en el momento de la apertura de propuestas y firmes hasta el pago de los servicios; los cuales serán cubiertos en moneda nacional.**

**Los precios ofertados son fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de adjudicación y durante el periodo de contratación.**

**Nombre y firma del representante legal**

**Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Formato número 2: Escrito de no colusión**

**Comisión Federal de Competencia Económica**

**Dirección de Adquisiciones y Contratos**

**Nombre o Razón Social** manifiesto que la empresa que represento tiene el interés de participar en la Licitación Pública N° 41100100-LP22-16, denominada “ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017”.

**Para dar cumplimiento al artículo 43 de las POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, manifiesto bajo protesta de decir verdad que la empresa que represento no acordará con otro(s) licitante(s) participar en el procedimiento de manera concertada respecto del resto de los demás licitantes y que la propuesta presentada por mi representada no ha sido resultado de un contrato, convenio, arreglo o combinación con competidores para establecer, concertar o coordinar posturas o para abstenerse de participar en esta u otras licitaciones.**

**Nombre o Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Firma: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Formato número 3: Recepción de Documentos**

Relación de documentos que deben presentar los participantes en el procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017”.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Documentos de la propuesta técnica (en original), cuya presentación es de carácter obligatorio, por lo que la falta de alguno de ellos será motivo de descalificación** | **SI** | **NO** |
| 1. Para acreditar la existencia legal y la personalidad jurídica e intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará con que los licitantes presenten un escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o a nombre de su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica**. Deberá presentar copia simple de identificación oficial con fotografía de la persona que firme las propuestas. Formato Número 5** |  |  |
| 1. **Original o copia certificada de las escrituras públicas señaladas en el inciso anterior, para cotejar la información que en los formatos solicitados se indicaron. No será necesario para el caso de propuestas presentadas por CompraNet** |  |  |
| 1. Escrito de no colusión. **Formato Número 2** |  |  |
| 1. Declaración escrita en papel membreteado bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de **“Las Políticas”**.   **Formato Número 4** |  |  |
| 1. Presentar declaración de integridad en la que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, firmada por el licitante o su representante legal.   **Formato 6.** |  |  |
| 1. Declaración escrita en la que manifieste que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios **Formato Número 8** |  |  |
| 1. Carta en papel, preferentemente membretado del licitante, firmada en su calidad de representante legal o apoderado legal, de aceptación de la convocatoria de la licitación **Formato Número 7** |  |  |
| 1. Currículum Vitae |  |  |
| 1. Propuesta técnica que contenga la descripción de los servicios y demás especificaciones conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico. |  |  |
| 1. Propuesta Económica |  |  |

**Nombre o Razón Social del Licitante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**Fecha: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

El Servidor Público que suscribe, certifica haber recibido la documentación original referida para su cotejo, la cual fue devuelta en este mismo acto al concursante, quedándose en poder de la copia respectiva. Asimismo, manifiesta haber recibido los documentos originales contenidos en los demás puntos.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma:

**Formato número 4: Manifestación Artículos 50 y 60 de la LAASSP y 93 de “Las Políticas”**

**(Carta de los Artículos 50 y 60 de la LAASSP y 93 de “Las Políticas”)**

**(Aplica para personas físicas y morales)**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Av. Santa Fe 505,**

**Col. Cruz Manca**

**C. P. 05349, Delegación Cuajimalpa,**

**Ciudad de México**

Fecha:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 33 fracción séptima inciso d. de Las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, y para efectos de presentar propuesta y en su caso poder celebrar el contrato respectivo con esa Convocante, en relación a la LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA No 41100100-LP20-16 para la contratación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ el que suscribe \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ en su carácter de\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ a nombre de la persona física o moral \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ me permito manifestar lo siguiente:

Me permito manifestarle bajo protesta de decir verdad, que conozco el contenido de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, así como sus alcances legales y que (persona moral) la empresa que represento, sus accionistas y funcionarios, no se encuentran en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**Formato número 5: Manifestación de interés en participar en la Licitación y acreditación de la personalidad**

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

En cumplimiento al artículo 43 de las **“POLÍTICAS GENERALES EN MATERIA DE RECURSOS MATERIALES PARA LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA”,** manifiesto mi interés en participar en la **LICITACIÓN PÚBLICA PARA EL “ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017”.**

**Asimismo, en cumplimiento a la fracción VI del artículo 43 de Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica, (Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, y que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Mixta, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Registro Federal de Contribuyentes: | | |
| Domicilio: | | |
| Calle Número | | |
|  | | |
| Colonia: | Delegación o Municipio: | |
| Código Postal: | Entidad federativa: | |
| Teléfonos: | Fax: | |
| Correo electrónico: | | |
| No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: | | Fecha: |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma: | | |
| Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio: | | |
| Relación de accionistas: | | |
| Apellido paterno Apellido materno Nombre (s) | | |
|  | | |
| Descripción del objeto social: | | |
| Reformas al acta constitutiva: | | |
| Nacionalidad del licitante: | | |
| Nombre del apoderado o representante: | | |
| Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades: | | |
|  | | |
| Escritura Pública número: | | |
|  | | |
| Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó: | | |

**(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario**

**(Firma)**

**Notas:**

1. El presente formato podrá ser reproducido por cada participante, debiendo respetar su contenido preferentemente, en el orden incluido.

2. En el caso de tratarse de persona física con actividad empresarial suscribo por propio derecho.

**Formato número 6: Declaración de Integridad**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Av. Santa Fe 505,**

**Col. Cruz Manca**

**C. P. 05349, Delegación Cuajimalpa,**

**Ciudad de México**

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que por sí mismo o a través de interpósita persona, me abstendré de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la Comisión Federal de Competencia Económica, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

**Formato número 7: Aceptación de la Convocatoria**

**(Carta de aceptación de la Convocatoria)**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Av. Santa Fe 505,**

**Col. Cruz Manca**

**C. P. 05349, Delegación Cuajimalpa,**

**Ciudad de México**

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA MIXTA No. 41100100-LP22-16 para la contratación de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todas y cada una de las cláusulas de la convocatoria, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

**\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

**NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA**

**Formato número 8: No se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional**

(Membrete de la persona física o moral)

**COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS**

**Av. Santa Fe 505,**

**Col. Cruz Manca**

**C. P. 05349, Delegación Cuajimalpa,**

**Ciudad de México**

Lugar y Fecha

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en mi carácter de representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, por medio del presente y bajo protesta de decir verdad manifiesto que los precios de la proposición no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precio o subsidios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi más alta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Nombre y Firma

**ANEXO 1**

**ANEXO TÉCNICO**

**ASEGURAMIENTO BIENES PATRIMONIALES 2017**

1. **Objetivo**

La Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE) requiere llevar a cabo la contratación del Aseguramiento de Bienes Patrimoniales para el periodo comprendido entre las 12:00:01 horas del 31 de diciembre de 2016 a las 24:00:01 horas del 31 de diciembre de 2017, de conformidad con las especificaciones y características señaladas en este anexo.

Dicha contratación se llevará a cabo a través de un contrato abierto con fundamento en el artículo 73 de las Políticas Generales en Materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica.

***La adjudicación del aseguramiento de bienes patrimoniales de la Comisión Federal de Competencia Económica, se efectuará a través de un contrato abierto con un mínimo que correspondiente al importe adjudicado en la presente licitación y representa el 40% del importe máximo para el aseguramiento de los bienes adquiridos por la COFECE durante el 2016 y 2017, donde el licitante adjudicado cotizará la póliza para el aseguramiento de estos bienes adicionales, presentando un escrito en papel preferentemente membretado en el que manifieste que los precios cotizados son competitivos dentro del mercado. No obstante lo anterior, la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) verificará que los precios cotizados sean congruentes con lo ofrecido en el mercado; si el precio obtenido en el mercado es menor al propuesto por el licitante que resulte adjudicado se ajustará al precio de la póliza que la COFECE cotizó.***

La adjudicación de los servicios será por partidas de acuerdo a lo siguiente

* **Partida 1: Póliza de seguros bienes patrimoniales (Todo Bien, Todo Riesgo, Primer Riesgo)**
* **Partida 2: Pólizas de Vehículos**

1. **Documentación que los licitantes deberán presentar dentro de la propuesta técnica:** 
   1. Currículo en papel preferentemente membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite un año mínimo de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de la licitación.
   2. Copia simple de al menos dos pedidos o contratos donde se demuestre que el licitante ha desarrollado las actividades objeto de esta licitación. Dichos contratos deberán ser de cualquiera de los años 2014, 2015 o 2016.
   3. Relación vigente de sus principales clientes indicando: giro de la empresa, nombre del responsable de la administración del servicio, domicilio, teléfonos y/o dirección de correo electrónico del contacto.
   4. Organización, instalaciones y recursos humanos con los que cuenta.
   5. **Constancia de visita a las instalaciones (Obligatoria).** Dicha constancia será entregada por personal de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales (DRMySG) el día de la visita.

* 1. Copia simple de la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para operar como compañía de seguros.

**3. Descripción y Condiciones del servicio:**

**Descripción**

* 1. El licitante adjudicado proporcionará el servicio a la Comisión Federal de Competencia Económica, durante el período de las 12:00:01 horas del 31 de diciembre de 2016 a las 12:00:01 horas del día 31 de diciembre de 2017, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el anexo técnico de esta convocatoria.
  2. El licitante adjudicado contará con esquemas de reaseguro adecuados, incluyendo reaseguradores de primer orden registrados ante la SHCP, debiendo precisar el nombre de estas y su número de registro ante dicha secretaría.
  3. Contará con los recursos y capacidad técnica, humana, legal y financiera que garantice la realización y cumplimiento en tiempo y forma del servicio motivo de la presente licitación.
  4. Garantizará la calidad y el alcance de los servicios en los términos requeridos por la Comisión Federal de Competencia Económica, a partir de la fecha en que se contraiga la obligación del servicio del aseguramiento.
  5. En caso de que la póliza se entregue con errores, ésta deberá sustituirse sin costo adicional para la Comisión Federal de Competencia Económica en un tiempo máximo de 5 días naturales a partir de su devolución para su corrección.
  6. El licitante ganador entregará a más tardar el 5 de enero de 2017 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica, carta cobertura de la póliza contratada.
  7. El licitante ganador entregará a más tardar el 11 de enero de 2017 a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Comisión Federal de Competencia Económica, la póliza contratada.
  8. El licitante ganador proporcionará sin costo alguno para la Comisión Federal de Competencia Económica, la información sobre nuevos productos, servicios, modificaciones legales o de la autoridad competente, que resulten de interés para la COFECE.

**Importante**

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar manifestación por escrito, en papel membretado y con firma autógrafa del representante legal, en el que declare “**respetar las condiciones, características técnicas y de calidad de los servicios solicitados por la Comisión Federal de Competencia Económica y durante la vigencia del contrato que se celebre para tales efectos**”, conforme a las características, especificaciones y alcances que se describen en el presente anexo.

**Condiciones del Servicio**

PARTIDA 1

Póliza de seguros bienes patrimoniales (Todo Bien, Todo Riesgo, Primer Riesgo)

La Comisión Federal de Competencia Económica requiere de una póliza de seguros bienes inmuebles (todo bien, todo riesgo, primer riesgo), con las coberturas, cláusulas y deducibles específicos.

CONDICIONES GENERALES

***SECCIÓN I.-*** TODO BIEN, TODO RIESGO

* DAÑOS MATERIALES CONTENIDOS
* INCENDIO CONTENIDOS
* TERREMOTO CONTENIDOS
* RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS CONTENIDOS
* PÉRDIDAS CONSECUENCIALES
* REMOCIÓN DE ESCOMBROS
* GASTOS EXTRAORDINARIOS

***SECCIÓN II.-*** RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL

* R.C. GENERAL, ARRENDATARIO

SECCIÓN III.- ROTURA DE CRISTALES

SECCIÓN IV.- ROBO DE CONTENIDOS

SECCIÓN V.- DINERO Y/O VALORES

SECCIÓN VI.- ROTURA DE MAQUINARIA

SECCIÓN VII.-EQUIPO ELECTRÓNICO.

* INSTALACIONES

Las instalaciones de la Comisión Federal de Competencia Económica se encuentran ubicadas en Av. Santa Fe Nº 505, Col. Cruz Manca, Del. Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México y están compuestas por los pisos: 14, 16, 19 y del 21 al 25, así como en la planta baja se ubica la central eléctrica de la Comisión; en el sótano 2 tres bodegas de almacén, sótano 5 y sótano 10, una bodega cada uno.

**Bienes Cubiertos.**

Se define la estructura de los bienes como un seguro que cubre TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO, operando solo las exclusiones mencionadas en este anexo, quedando nulas aquellas que no sean consideradas dentro de estas condiciones únicas de operación.

**Cobertura Básica**

Esta póliza Cubre “TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO” a bienes propiedad de la Comisión Federal de Competencia Económica, de terceros que tenga bajo su responsabilidad, sobre los que tenga un interés asegurable o por los que sea responsable, bajo los términos que más adelante se especifican en cada una de las secciones de este seguro y sujetos a las limitaciones que se indican en esta póliza.

**SECCIÓN I. TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO**

Se amparan todos los bienes relacionados con el giro de la COFECE, que son oficinas administrativas, que sean de su propiedad o propiedad de terceros que se encuentren bajo su responsabilidad por cualquier concepto.

**Contenidos:**

Todos los contenidos en general sin estar limitados a: mobiliario y equipo en general, maquinaria, equipo eléctrico y electrónico, herramientas, refacciones, accesorios, mercancías en bodega, bienes en sótanos, máquinas de aire acondicionado, antenas y contenidos ubicados en cuartos de máquinas.

De manera enunciativa más no limitativa el tipo de bienes en sótano, podrán ser mobiliario y equipos de oficinas, archivos y bienes de papelería; su valor se encuentra integrado a la suma asegurada.

No se cuenta con bienes en desuso o abandono, sin embargo, si existiera interés asegurable quedarán amparados.

***Interés asegurable***: Daños materiales a bienes propiedad de la Comisión Federal de Competencia Económica o bienes de terceros que tenga bajo su responsabilidad, comodato, arrendamiento o tenga interés asegurable, en toda la República Mexicana.

**Riesgos Cubiertos:**

Todo riesgo, primer riesgo: La Compañía indemnizará toda pérdida y/o daño físico, accidental, súbito e imprevisto, a los bienes cubriendo todos los riesgos amparados tanto en condiciones generales, como las de convenio expreso incluyendo, pero sin limitar a:

* Incendio y/o rayo.
* Riesgos hidro-meteorológicos tales como, pero no limitados a:
  + Huracán y granizo.
  + Avalanchas de lodo,
  + Vientos tempestuosos, daños por agua y nieve, helada, Inundación, Inundación por lluvia sin considerar porcentajes del máximo histórico de ocurrencia en la zona afectada, marejada y golpe de mar.
* Extensión de cubierta.
* Derrame de equipo de protecciones contra incendio.
* Terremoto y erupción volcánica.
* Gastos fijos y salarios por terremoto y erupción volcánica.
* Remoción de escombros.
* Gastos extras.

**Riesgos no Cubiertos:**

Fermentación o vicio propio, daños causados a máquinas por corrientes normales o sobre corrientes y demás indicados en las condiciones generales.

**Condiciones del seguro:**

* Primer riesgo.
* Errores y omisiones.
* Renuncia de inventarios al 10%.
* No subrogación.
* Reinstalación de suma asegurada al 100% con cobro de prima.
* Valor de reposición como nuevo.
* Cobertura automática para incisos nuevos o no conocidos.
* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos, nucleares y radiactivos.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de asbesto y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongos, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de contaminación radioactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN I: TODO BIEN, TODO RIESGO, PRIMER RIESGO** | |
| **CONTENIDOS** | **$ 12’454,868.62 M.N.** CORRESPONDEN AL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES A REPOSICIÓN. |
| **LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD** |
| **LÍMITE A PRIMER RIESGO** | **$3,200,000.00 M.N.** |
| **CONTENIDOS** |
| **COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS** | **$747,292.12 M.N** OPERA COMO SUBLÍMITE DEL LIMITE MÁXIMO DE REPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO. |
| **PARA REMOCIÓN DE ESCOMBROS** | 20% DEL LÍMITE A PRIMER RIESGO Y SE CONSIDERA ADICIONAL, OPERA COMO LÍMITE ADICIONAL DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO |
| **GASTOS EXTRAORDINARIOS PARA TODO RIESGO, PERIODO DE INDEMNIZACIÓN 3 MESES** | **$1,494,584.23 M.N.** OPERA COMO LÍMITE ADICIONAL DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD A PRIMER RIESGO |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  | **DEDUCIBLES** | **COASEGUROS** |
| **TERREMOTO Y / O ERUPCIÓN VOLCÁNICA** | | 2% DEL MONTO DE LA PÉRDIDA CON TOPE DE $ 11,249.00 M.N. | | | DE ACUERDO A TARIFA AMIS, LOS PORCENTAJES SE APLICARÁN SOBRE LA PÉRDIDA. |
| **GASTOS EXTRAORDINARIOS** | | 7 DÍAS DE ESPERA | | | NO APLICA |
| **RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS** | | 2% DEL MONTO DE LA PÉRDIDA CON TOPE DE $ 11,249.00 M.N. | | | DE ACUERDO A TARIFA AMIS, LOS PORCENTAJES SE APLICARÁN SOBRE LA PÉRDIDA. |
| **OTRAS PÉRDIDAS** | |  | | | SIN DEDUCIBLE |

**SECCIÓN II RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL:**

**Objeto de la Cobertura:**

La compañía se obliga a pagar los daños directos y consecuenciales que el asegurado, sus funcionarios y empleados, causen a terceros derivado de sus actividades y por los que éste deba de responder conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidad civil vigente en los Estados Unidos Mexicanos, por hechos u omisiones no dolosos ocurridos durante la vigencia de la póliza y que causen la muerte o el menoscabo de la salud de dichos terceros o el deterioro o la destrucción de los bienes propiedad de los mismos , según las cláusulas y especificaciones establecidas en la póliza de seguros, las responsabilidades por daños y perjuicios ocasionados a bienes propiedad de terceros (no arrendados) que estén en poder del asegurado, por arrendamiento, comodato o por disposición de autoridad y los ocasionados por las actividades normales del asegurado en estos bienes, así como la responsabilidad por bienes bajo custodia.

**Riesgos cubiertos:**

* Básica
* Arrendatario
* Daños y perjuicios
* Costas y gastos judiciales
* Contratistas independientes
* Gastos de defensa 50%, incluido en suma asegurada

**Riesgos no cubiertos:**

Quedan excluidas reclamaciones en las que se les impute o atribuya la comisión de actos irregulares derivados de sus funciones a funcionarios de la COFECE, así como cualquier reclamación en la que se atribuya o se impute la comisión de una actividad administrativa irregular, definiéndose esta como aquel acto u omisión del asegurado que pueda considerarse como actividad irregular del estado.

Se entenderá por actividad administrativa irregular, aquella que cause daño a los bienes y derechos de los particulares que no tengan la obligación jurídica de soportar, en virtud de no existir fundamento legal o causa jurídica de justificación para legitimar el daño de que se trate.

* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos, nucleares y radiactivos.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de asbestos y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongo, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de contaminación radiactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SECCIÓN II: RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL** | | | | | |
| **LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD** | | $ 22,000,000.00 M.N. | | | |
| **SIN DEDUCIBLE** |  | |  |  |  |

**SECCIÓN III.- ROTURA DE CRISTALES**

**Bienes Cubiertos:**

“La Compañía” pagará el importe de la pérdida o los daños que se produzcan en forma accidental, de todo tipo de cristales de mobiliario, cubiertas, puertas corredizas, incluyendo vitrales, vitrinas, lunas fijas, espejos, vitrinas, sobre mesas de todo tipo, cristales biselados, domos (incluyendo estructuras de acrílico); así como aquellos cristales que tengan decorados tales como realces y análogos, plateados, dorados, teñidos, grabados, cortes.

ÚNICAMENTE SE AMPARAN LOS CRISTALES CON ESPESOR MAYOR O IGUAL A 4MM.

**Riesgos cubiertos:**

* Pérdidas o daños materiales de los cristales causados por rotura accidental (terremoto y/o erupción volcánica) súbita e imprevista o por actos vandálicos.
* Remoción del cristal
* Arrendatario
* Decorado del cristal o cristales asegurados
* Daños como consecuencia de las reparaciones, alteraciones, mejoras y/o pintura del inmueble y/o del cristal asegurado

**Condiciones especiales:**

* Seguro a primer riesgo
* Valor de reposición
* Reinstalación de suma asegurada al 100% con cobro de prima.
* Errores u omisiones
* La reposición de cristales deberá ser un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de que se reporte el siniestro a la compañía aseguradora.
* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos y nucleares y radiactivos.
* Se excluye las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de asbestos y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongo, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de contaminación radiactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN III. ROTURA DE CRISTALES** | |
| **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD** | $200,000.00 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO APLICA POR CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |
| **DEDUCIBLE** | 5% SOBRE LA PÉRDIDA |

**SECCIÓN IV.- ROBO CONTENIDOS:**

**Bienes Cubiertos:**

Mobiliario, equipo de oficina, propio y/o de terceros bajo su custodia o a cargo del asegurado, o sobre los cuales tenga intereses asegurables; útiles, accesorios y demás equipos y contenidos propios y necesarios para desarrollar las actividades del asegurado.

**Riesgos cubiertos:**

* Robo con violencia y/o asalto.
* Hurto.
* Daños materiales que sufran los bienes con motivo de la perpetración de cualquier persona, haciendo uso de violencia y/o asalto o intento de robo y/o asalto, del interior al exterior y viceversa.
* Incendio o explosión
* Robo de contenidos sobre toda clase de bienes propiedad de la COFECE.

**Riesgos no cubiertos:**

* Robo en el que intervengan empleados de la COFECE.

**Condiciones especiales:**

* Seguro a primer riesgo
* Reinstalación de suma asegurada al 100% con cobro de prima.
* Errores u omisiones
* Valor de reposición como nuevo
* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos y nucleares y radiactivos.
* Se excluye las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de asbestos y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongo, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de contaminación radiactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN IV. ROBO CONTENIDOS** | |
| **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD** | $150,000.00 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, APLICA POR CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO |
| **DEDUCIBLE** | 10% SOBRE LA PÉRDIDA |
| HURTO: 25 % DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA |

**SECCIÓN V.- EFECTIVO Y/O VALORES:**

**Bienes Cubiertos:**

Dinero en efectivo, en metálico o en billetes de banco, documentos negociables y no negociables, valores, pagos especiales, vales para comida y despensa, gasolina y gratificaciones en su poder de empleados y pagadores.

**Riesgos cubiertos:**

Cubre todos los riesgos dentro y fuera de las ubicaciones de la COFECE, como Límite único y combinado para todas y cada una de las ubicaciones:

* Robo con violencia y/o asalto
* Incendio y/o explosión
* Daños materiales
* Incapacidad física de la persona portadora (cubre los daños o robo que sufran los bienes asegurados, atribuibles a incapacidad física, provocada por enfermedad repentina o causado por un accidente, que le produzca la pérdida del conocimiento, lesiones o la muerte de la persona encargada).
* Accidente del vehículo porteador

**Riesgos no cubiertos:**

* Fraude
* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos y nucleares y radiactivos.
* Se excluye las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de asbestos y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongo, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de contaminación radiactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN V. EFECTIVO Y VALORES** | |
| **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD** | $35,000.00 LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO, APLICA POR CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| **DEDUCIBLE** | 10% SOBRE LA PÉRDIDA |

**SECCIÓN VI.- EQUIPO ELECTRÓNICO:**

**Bienes Cubiertos:**

* Todo el equipo electrónico, sistemas de cómputo, incluyendo sus equipos y componentes, accesorios ya sean propiedad del asegurado o alquilados o bajo control del asegurado o bajo control de terceros (no arrendados), incluyendo en forma enunciativa más no limitativa: equipos para uso administrativo, operación, telefonía, equipos fijos, equipos portátiles y quipos móviles, radiocomunicación, telecomunicaciones, de video, que estén alimentados por red eléctrica, de los que sea responsable total o parcialmente**.**
* Portadores externos de datos y/o programas y/o sistemas de información, así como el software, utilizados en cualquier sistema de cómputo o comunicación o de control y operación. Esta cobertura opera como sublímite y será el equivalente a 10% del límite de responsabilidad.
* Incremento en el costo de operación en el caso de daños a los equipos amparados en esta póliza.

**Riesgos cubiertos:**

Ampara equipo electrónico contra Todo Bien, Todo Riesgo, Primer Riesgo, que sean propiedad o estén bajo la custodia, responsabilidad o control de la COFECE, contra cualquier daño o pérdida que sufran de manera súbita y/o imprevista, robo con y sin violencia, asalto y hurto causado directamente a los bienes asegurados bajo esta sección. Terremoto incluyendo falla o interrupción en el suministro de energía eléctrica.

**Riesgos no cubiertos:**

* Fallas o defectos preexistentes
* Pérdida o daño a consecuencia del funcionamiento continuo
* Gastos erogados por mantenimiento de los equipos
* Defectos estéticos, tales como raspaduras
* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos y nucleares y radiactivos.
* Se excluye las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de asbestos y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongo, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directamente de y/o a consecuencia de contaminación radiactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

**Condiciones del seguro:**

* Seguro a primer riesgo
* Errores u omisiones
* Valor de reposición como nuevo
* Resto de equipos, indemnización a valor de reposición como nuevo.
* Reinstalación de suma asegurada al 100% con cobro de prima
* Renuncia de inventarios hasta el 10%

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN VI. EQUIPO ELECTRÓNICO** | |
| **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD** | **$15,001,237.64 M.N.** OPERA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. |
| **ÉQUIPO FIJO** | **$ 14,347,156.72 M.N** CORRESPONDE AL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES A REPOSICIÓN |
| **ÉQUIPO MÓVIL** | **$ 654,080.92 M.N.** |
| **COBERTURA AUTOMÁTICA** | **$ 690,056.93 M.N.** |
| **INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN** | **$ 360,029.70 M.N.** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  | |  | **DEDUCIBLES** | **COASEGUROS** |
| **TERREMOTO Y / O ERUPCIÓN VOLCÁNICA** | | 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL ÉQUIPO DAÑADO | | | DE ACUERDO A TARIFA AMIS, LOS PORCENTAJES SE APLICARÁN SOBRE LA PÉRDIDA. |
| **COBERTURA BÁSICA** | | 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL ÉQUIPO DAÑADO | | | NO APLICA |
| **ÉQUIPO MÓVIL** | | 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DE LA COBERTURA AFECTADA | | |
| **ROBO SIN VIOLENCIA** | | 25% SOBRE LA PÉRDIDA | | |
| **INCREMENTO EN EL COSTO DE OPERACIÓN** | | 3 DÍAS DE ESPERA | | |
| **INUNDACIÓN** | | 2% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL ÉQUIPO AFECTADO | | | 20% DE PÉRDIDA CON MÁXIMO DE $5,720.00 |

**SECCIÓN VII.- ROTURA DE MAQUINARIA:**

**Bienes cubiertos:**

Todo tipo de maquinaria tales como, pero no limitativas a: ssubestaciones, tableros de control, bombas, compresores, motores, plantas de emergencia y en general toda la maquinaria propia a la actividad del asegurado o de terceros que esté bajo su responsabilidad, uso y/o custodia.

**Riesgos cubiertos:**

Todo bien, Todo Riesgo, Primer Riesgo, cubierto en el ramo de rotura de maquinaria, súbito y/o imprevisto, causados directamente a los bienes asegurados bajo esta sección.

**Riesgos no cubiertos:**

* Actos intencionados o culpa grave del asegurado o sus representantes.
* Defectos preexistentes.
* Contaminación radioactiva.
* Actividades u operaciones de guerra.
* Desgaste o deterioro paulatino, como consecuencia del uso.
* Se excluye las pérdidas o daños a consecuencia de la descarga, liberación y exposición de contaminantes biológicos, químicos, nucleares y radiactivos.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de asbestos y/o plomo.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de enmohecimiento y hongo, esporas u otro microorganismo de cualquier tipo, naturaleza o descripción.
* Se excluyen las pérdidas o daños que surjan directa o indirectamente de y/o a consecuencia de contaminación radioactiva, armas químicas, biológicas y electromagnéticas.

**Condiciones de seguro**

* Seguro a primer riesgo.
* Errores u omisiones.
* Daños a otras propiedades por fuerza centrífuga.
* Explosión de carters (motores de combustión interna).
* Reinstalación de suma asegurada al 100% con cobro de prima.
* Renuncia de inventarios hasta 10%
* Valor de reposición como nuevo

Las indemnizaciones para esta sección sin menoscabo de lo establecido y solicitado en la cláusula de valor de reposición aplicarán como sigue: VALOR DE REPOSICIÓN COMO NUEVO PARA TODO EQUIPO SIN CONSIDERAR EDAD.

|  |  |
| --- | --- |
| **SECCIÓN VII. ROTURA DE MAQUINARIA** | |
| **LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD** | **$ 2,643,485.40 M.N** CORRESPONDE AL 100% DE LOS VALORES ASEGURABLES A REPOSICIÓN (OPERA POR UNO O TODOS LOS SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA) |
| **DEDUCIBLE** | 1% DEL VALOR DE REPOSICIÓN DEL ÉQUIPO DAÑADO |

**PARTIDA 2 PÓLIZAS DE VEHÍCULOS**

CONDICIONES GENERALES

**PARTIDA 2** PÓLIZAS DE VEHÍCULOS

ENDOSO APLICABLE A TODAS LAS PÓLIZAS.

**Bienes Cubiertos**

Vehículos automotores propiedad o bajo responsabilidad de la Comisión Federal de Competencia Económica, en los términos y condiciones específicas de los Seguros de Automóviles.

**Riesgos cubiertos para automóviles**

* Daños materiales.
* Robo total.
* Rotura y/o Robo de Cristales
* Responsabilidad civil por daños a terceros
* Responsabilidad Civil Cruzada
* Gastos médicos ocupantes.
* Asesoría y defensa legal, (incluyendo el pago de la fianza y cauciones, amparando lesiones, muerte de ocupantes y/o conductor aun cuando sea responsable).
* Asistencia Vial

**LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **COBERTURA** | **SUMA ASEGURADA** | **DEDUCIBLES** |
| **Daños Materiales** | Valor Comercial + 10% | 5% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada) |
| **Robo Total** | Valor Comercial + 10% | 10% del valor comercial de la unidad al momento del siniestro (sin considerar el 10% adicional de suma asegurada) |
| **Rotura y/o Robo de Cristales** | Valor comercial del cristal dañado | 20% del valor del cristal dañado |
| **Responsabilidad Civil** | $3,000’000.00 | Sin Deducible |
| **Responsabilidad Cruzada** | $3,000’000.00 | Sin Deducible |
| **Asistencia Legal y Fianza Garantizada** | $5,000’000.00 | Sin Deducible |
| **Gastos Médicos a Ocupantes** | $1,000,000.00 | Sin Deducible |
| **Asistencia Vial** | Amparada | Sin deducible / Sin límite de eventos |

**La cobertura de Gastos Médicos a Ocupantes operará como LUC.**

**Condiciones y clausulados:**

* Cobertura automática por 30 días para autos nuevos.
* Robo parcial de cristales incluyendo marcos y gomas.
* Se ampara los daños que sufra o cause el vehículo cuando sea conducido por persona que se encuentre en estado de ebriedad o bajo la influencia de drogas, éste beneficio opera únicamente para vehículos comerciales menores a 1.5 toneladas.
* Se amparan daños por la carga Tipo “A”: la suma asegurada para esta cobertura es la misma que para Responsabilidad Civil
* Servicio de grúas con número de eventos ilimitados y sin tope de costo.
* Errores u Omisiones
* El servicio de reparaciones de vehículos **2014** a la fecha se hará en agencias autorizadas, para vehículos de modelos anteriores las reparaciones se efectuarán en talleres especializados.
* Responsabilidad Civil entre vehículos propiedad de la COFECE: Cubre los daños que causen los vehículos de “el Asegurado”, ya sea entre sí o a vehículos de sus empleados y funcionarios, y se pagará un solo deducible, si procede, del vehículo que resulte responsable del siniestro.
* La aseguradora presentará relación de agencias y/o talleres de servicios (ajustadores y proveedores a nivel nacional, por entidad federativa, a más tardar 15 días después que se les haya otorgado el fallo a su favor. Adicionalmente proporcionará información, respecto de tipo de convenios y/o condiciones especiales que pudieran ofrecerse.
* El valor comercial del vehículo será determinado en base al precio más alto de la guía EBC al momento del siniestro, más el 10%.
* Cuando se incorporen vehículos nuevos, se indemnizarán de acuerdo al valor de la factura sin aplicación de depreciación
* Pago en especie.
* Prelación
* No adhesión.
* La aseguradora emitirá un recibo al contratante por cada deducible aplicado.

**Riesgos excluidos**

* El daño que sufra o cause el vehículo como consecuencia de operaciones bélicas o cuando se use para servicio militar.
* Daños mecánicos por sobrecargarlo o someterlo a tracciones excesivas.
* Daños a partes bajas del vehículo cuando esto sea ocasionado por transitar fuera de los caminos o cuando el camino se encuentre intransitable.
* La responsabilidad del asegurado por daños materiales a bienes que se encuentren en el vehículo sean o no propiedad de él.

**Cláusulas especiales que deberán considerarse para ambas partidas:**

**a) Errores u omisiones.-** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental imputable a la compañía o al asegurado, no perjudicará los intereses del éste último, ya que es intención de esta cláusula dar protección en todo momento, sin exceder de los límites establecidos en la póliza y sin considerar cobertura adicional alguna. Por tanto, cualquier error u omisión accidental será corregido por la aseguradora en los términos señalados en el anexo relativo a los estándares de servicio, en caso de que el error u omisión lo amerite, se hará el ajuste correspondiente de primas.

**b)** **Convenio expreso.-** Algunos bienes propiedad de la comisión Federal de Competencia Económica y/o bajo su responsabilidad carecen de factura, por lo cual la aseguradora adjudicada acepta que en caso de que se presente reclamación sobre bienes que se encuentren en este supuesto, procederá la indemnización con el solo hecho de presentar carta de cesión de derechos firmada por funcionario facultado de la Comisión Federal de Competencia Económica y/o oficio de asignación y/o resguardo.

En el caso de que la Comisión Federal de Competencia Económica cuente con factura original que ampare diversos bienes similares, la aseguradora aceptará copia certificada de la factura original, de la cual se cederá parcialmente la propiedad del bien o bienes afectados.

**c) Pago en Especie:** A petición de la Comisión Federal de Competencia Económica la aseguradora pagará el monto a indemnizar a un tercero o proveedor para la reparación de daños o reposición de bienes.

**4. Reportes de siniestralidad**

La Compañía, se compromete a presentar reportes mensuales de siniestralidad en archivo electrónico contemplando: número de póliza, sección afectada, riesgo afectado, monto reservado, o siniestro pagado, siniestros pendientes de pago.

**5. Vigencia.**

Esta póliza entra en vigor a partir de las 12:00:01 horas del 31 de diciembre de 2016 a las 24:00:01 horas del 31 de diciembre de 2017.

**6. Forma de pago.**

El plazo para realizar el pago, no podrá exceder de 20 días naturales contados a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación a cargo de la COFECE, previa presentación de los recibos correspondientes, recibidos a entera satisfacción de la COFECE, siempre y cuando reúnan todos los requisitos establecidos por el Código de la Federación.

**GLOSARIO QUE SE APLICA EN TÉRMINO DE LA CLÁUSULA DE PRELACIÓN A TODAS LAS PÓLIZAS.**

**ALTAS Y BAJAS DE BIENES ASEGURABLES:** En caso de que se ingresen nuevos bienes al inventario de la COFECE, estos deberán quedar asegurados a partir de su recepción por parte de la COFECE, independientemente de lo anterior, esta avisará por escrito al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a treinta días naturales, debiendo este entregar carta cobertura a los tres días hábiles contados a partir de la recepción del aviso señalado.

En caso de los bienes que causen baja del inventario de la COFECE, ésta avisará por escrito al licitante adjudicado, en un plazo no mayor a tres días naturales y surtirá efectos a partir de ese momento, para la devolución de las primas respectivas, mismas que deberán ser reintegradas en un plazo no mayor a 30 días naturales

**CINCUENTA METROS:** Los bienes asegurados quedan igualmente amparados mientras se encuentren temporalmente en maniobras de carga y descarga sobre andenes, plataformas, carros de ferrocarril, camiones o cualquier otro lugar, dentro de los límites de los terrenos de las ubicaciones mencionadas en la Póliza o a una distancia de 50 metros de los mismos.

**CLÁUSULA DE 72 HORAS:** Todos los daños causados durante un periodo consecutivo de 72 horas, ocasionados por fenómenos naturales, asegurada bajos los términos de esta póliza se considerados como un solo evento para la indemnización. El asegurado tendrá el derecho de seleccionar la fecha y hora para el inicio del periodo de 72 horas.

**CLÁUSULA DE INTERES MORATORIO**: En caso de que la Compañía, no obstante de haber recibido todos los documentos e información que le permitan conocer el fundamento de la reclamación que le haya sido presentada, no cumpla con la obligación de pagar la indemnización, capital o renta en los términos del artículo 71 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, en vez del interés legal aplicable, se obliga a pagar al asegurado, beneficiario o tercero dañado, un interés moratorio calculado conforme a lo dispuesto en el artículo 135bis de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualista de Seguros, durante el lapso de la mora. Dicho interés moratorio se computará a partir del día siguiente a aquel en que venza el plazo de 30 días señalado en la Ley Sobre el Contrato de Seguro.

**COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR A LA INTEMPERIE:** Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza, operación o almacenamiento deban de esta a la intemperie.

**COBERTURA PARA BIENES QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBAN ESTAR BAJO EL AGUA**: Se cubre todos aquellos bienes que por su propia naturaleza u operación deban estar bajo el agua.

**COMPROBANTE DE DEDUCIBLES**: La Compañía Aseguradora se obliga para todos los casos, una vez conocido el importe, a informar al Contratante respecto al deducible a cubrir acompañando, para tal efecto, el recibo con requisitos fiscales o factura correspondiente.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **DERECHOS DE NO SUBROGACIÓN ENTRE FILIALES:** Una vez pagada la indemnización correspondiente, el asegurado no se verá obligado a subrogar los derechos a la compañía aseguradora cuando la, el o los responsables del daño haya o hayan sido filiales, subsidiaria, empleados o personal de la dependencia. | | | |
| **DERRAME DE EQUIPOS PROTECCIONES CONTRA INCENDIO.:** Los bienes amparados por la póliza quedan cubiertos por la misma cantidad, contra pérdidas por daños materiales causados directamente por derrames de cualquier equipo de protecciones contra incendio tales como pero no limitativos a: rociadores, hidrantes, extinguidores, etc. | | | |
| **ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE:** Si al momento de ocurrir un siniestro, los bienes tienen un valor total real o de reposición según se indique en la carátula de la póliza superior a la cantidad asegurada, no operará la proporción indemnizable y la Compañía responderá al 100% de los límites a Primer Riesgo fijado en la póliza. | | | |
|  | | | |
| **EQUIPOS MÓVILES O PORTÁTILES:** Serán todos aquellos equipos y aditamentos que por sus propias características y diseños pueden moverse de ubicación. | | |
| **ERRORES Y OMISIONES:** Queda entendido y convenido que cualquier error u omisión accidental en el alta, descripción, inclusión o ubicación de los bienes asegurados no perjudicará los intereses del asegurado, ya que la intención de esta cláusula es de proteger en todo tiempo. Por lo tanto será corregido al ser descubierto y, en caso de que dicha corrección lo amerite, se efectuará el ajuste de prima. | | |
|  | | |
| **EVENTO:** La empresa aseguradora responderá por los límites establecidos en la póliza por cada evento; definiendo evento al conjunto de reclamaciones originados por la misma causa ocurridos dentro del período de 72 horas | | |
| **GASTOS EXTRAS**: Se ampara el importe de los gastos adicionales necesarios en que incurra el asegurado con el fin de continuar, en caso de siniestro con las operaciones normales de la empresa asegurada, en el caso de haber sido dañados o destruidos los edificios y/o contenidos asegurados en daños materiales directos por la realización de los riesgos de Incendio y/o rayo y riesgos adicionales contratados. | | |
| **GRAVÁMENES:** Si los gravámenes no aparecen indicados en las pólizas el derecho de indemnización será inalterable a favor del asegurado. |
| **HONORARIOS A PROFESIONISTAS, LIBROS Y REGISTROS:** El presente seguro se extiende a cubrir los honorarios de arquitectos, ingenieros, agrimensores y contadores públicos, así como la pérdida o daño a libros de contabilidad, dibujos, ficheros y otros registros.  Sin embargo, la cobertura en ningún caso excederá del costo de libros, o cualquier otro material en blanco, más el costo real del trabajo necesario para transcribir o copiar dichos registros, costos legales correspondientes a planos, especificaciones y servicios relacionados con la reposición o reconstrucción de los bienes asegurados bajo la póliza siempre que, en conjunto con el importe de la pérdida pagada no exceda de la suma asegurada del bien dañado.   |  | | --- | | **MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA:** Ampara los daños a todos los bienes que son transportados cuando se realizan las maniobras de carga y descarga. | | **MARGEN DE ERROR EN LA SUMA ASEGURADA**: Queda entendido y convenido que se puede presentar un error de hasta el porcentaje pactado de la suma asegurada estipulada, lo cual no afectara los intereses del asegurado. | | **NO ADHESIÓN:** Los términos y condiciones establecidos en la presente póliza fueron acordados y fijados libremente entre el asegurado y la compañía, por lo que este es un contrato de no adhesión y por lo tanto no se ubica en el supuesto previsto en el artículo 36-B de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; en esa virtud esta póliza no requiere ser registrada ante C N S y F.  **PRELACIÓN:** Cualquier contenido dentro de los textos estipulados en este contrato-póliza son condiciones únicas de operación y no tienen relación con las condiciones generales de “LA COMPAÑÍA” y en caso de que las generales contravengan o modifiquen los pactados en las condiciones particulares solicitadas, estas condiciones generales quedarán sin efecto. |   **PRESCRIPCIÓN:** Todas las acciones que se deriven de este contrato de seguro, prescribirán en dos años contados en los términos del artículo 81 de la ley sobre el contrato de seguro, desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, salvo los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.  La prescripción se interrumpirá no solo por las causas ordinarias, sino también por el nombramiento de perito o por la iniciación del procedimiento señalado por el artículo 68 de la ley de protección y defensa al usuario de servicios financieros así como por cualquier comunicación escrita entre “el Asegurado” y “la Compañía“.  **PRIMER RIESGO:** La compañía pagará el importe de los daños sufridos hasta el monto de la suma asegurada o límite máximo de responsabilidad sin exceder del valor de reposición que tenga el bienal acaecer el siniestro. La suma asegurada es un monto absoluto que no tiene que guardar ninguna relación porcentual respecto al valor real o de reposición de los bienes asegurados.   |  |  |  | | --- | --- | --- | | **PRONTO PAGO:** La aseguradora se compromete a efectuar el pago de la indemnización a más tardar quince días hábiles después de que se le documentó completamente el siniestro. | | | | **REINSTALACIÓN DE SUMA ASEGURADA**: Queda entendido y convenido que cualquier parte de la suma asegurada que se reduzca por efecto de siniestro, será reinstalada a solicitud del Asegurado, comprometiéndose el mismo a pagar a la Aseguradora la prima correspondiente a la suma reinstalada calculada a prorrata de la cuota anual, desde la fecha de tal reinstalación hasta el vencimiento de la póliza. Si la póliza comprende varios incisos esta cláusula se aplicará por separado.    **REPORTE DE SINIESTRALIDAD:** La Aseguradora se obliga a proporcionar al asegurado un reporte de siniestralidad que será presentado en un plazo no mayor a diez días hábiles siguientes al cierre de cada mes. Este reporte deberá contener, al menos, la siguiente información:   * Número de siniestro * Fecha de siniestro * Fecha de reporte de siniestro a la aseguradora * Ubicación del siniestro * Causa del siniestro * Descripción del siniestro * Bienes afectados * Cobertura afectada * Póliza afectada * Monto estimado de daños notificado a la aseguradora (estimación inicial) * Monto del deducible y coaseguro * Monto indemnizado por la aseguradora * Situación actual del siniestro (pagado, en trámite, rechazado, etc.) * Motivo del rechazo y monto no cubierto * Nombre del ajustador.   Para las secciones de responsabilidad civil únicamente agregar a los puntos previamente señalados lo siguiente:   * Nombre del tercero afectado * Monto reclamado por el tercero * Monto indemnizado al tercero | | | | **REMOCIÓN DE ESCOMBROS:** En caso de siniestro indemnizable por cualquiera de los riesgos cubiertos, la Compañía aseguradora cubrirá los gastos que sea necesario erogar, hasta el porcentaje pactado en la póliza del valor de la ubicación afectada, para remover los escombros de los bienes afectados, como son: Desmontaje, demolición, limpieza o acarreos y los que necesariamente tengan que llevarse a cabo para que los bienes dañados queden en condiciones de reparación o reconstrucción. | | | | **RENUNCIA DE INVENTARIOS:** La compañía no requerirá del asegurado, en caso de siniestro ningún inventario o avaluó de la propiedad indemne si la reclamación total existente no excede del porcentaje pactado de la ubicación afectada | | | | **RESPONSABILIDAD CIVIL ACTIVIDADES E INMUEBLES:** Cubre la Responsabilidad Civil en que incurra el asegurado, empleados o personal por daños a terceros derivadas de las funciones y actividades propias, ya sea como propietario o arrendatario de terrenos, edificios, locales, laboratorios, centros de investigación o almacenes, por el uso de maquinaria, equipo y productos peligrosos que sean utilizados para su actividad, sobre bienes propiedad de terceros en general, así como lesiones corporales a terceros, causados en forma involuntaria. | | | **RESPONSABILIDAD CIVIL ARRENDATARIO:** Cubre la Responsabilidad Civil Legal por daños que por incendio o explosión, se causen al inmueble o inmuebles tomados (totalmente o en parte) en arrendamiento por el asegurado para el uso convenido en el contrato de seguro, siempre que dichos daños le sean imputables. | | |  | | | **RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS ENTRE VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO:** Cubre los daños que se causen entre si, asegurados, sus empleados y funcionarios, dando lugar al pago de un solo deducible cuando proceda, para el responsable del siniestro.  **SALVAMENTO:** Como consecuencia de la indemnización por pérdidas o daños reclamados al amparo de esta póliza, el salvamento o cualquier recuperación derivada del mismo pasarán a ser propiedad de la Compañía Aseguradora, comprometiéndose el Asegurado a entregar la documentación que acredite la propiedad de tales bienes, en los términos del presente contrato, cediendo los derechos que ostente sobre dicha propiedad.  La Compañía Aseguradora contará con un plazo de 30 días hábiles para retirar el salvamento de las instalaciones del Asegurado, vencido dicho plazo el Asegurado tendrá derecho a disponer de los bienes como mejor convenga a sus intereses, sin tener la obligación de notificar previamente a la Aseguradora, aún en los casos en que ésta hubiera adquirido el salvamento.  En casos excepcionales debidamente justificados, la Aseguradora solicitará, por una sola ocasión, por escrito al Asegurado la ampliación del plazo de retiro del salvamento. | | | **VALOR COMERCIAL PARA VEHÍCULOS**: Será el valor más alto de la guía EBC, y en caso de existir un porcentaje de incremento a éste valor, queda comprendido dentro del valor comercial. | | | **VALOR CONVENIDO:** Cantidad pactada entre el asegurado y la aseguradora que será la indemnización al momento del siniestro. | | | **VALOR DE REPOSICIÓN:** Cantidad que sería necesario erogar para construir, adquirir, reparar, reedifica, reconstruir, sustituir o reponer el bien dañado sin considerar la depreciación física por uso y/o avances tecnológicos.  Las indemnizaciones a valor de reposición se pagarán incluso en el caso de que los bienes dañados estuvieran permanentemente fuera de uso o bien no sean reconstruidos, repuestos y reparados. El criterio de indemnización a valor de reposición operará también para las coberturas de responsabilidad civil en sus diferentes rubros, a menos que las leyes vigentes indiquen una salvedad al respecto. | | | **VENTA DE SALVAMENTOS:** En caso de siniestro que amerite indemnización bajo este seguro, si la Compañía opta por hacerse cargo de cualquier mercancía que resulte como salvamento, no podrá disponer de ella bajo el nombre y marca registrada del asegurado sin previa conformidad del mismo.  **ESTÁNDARES DE SERVICIO**  **LOS ESTÁNDARES PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA SON OBLIGATORIOS Y SU INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LAS SANCIONES PREVISTAS, INDEPENDIENTEMENTE DE LAS QUE SE ACUERDEN EN EL CONTRATO QUE SE LLEGASE A FIRMAR.**   |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  | | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | |  | | **Suscripción** | **Tiempo de respuesta máximo** | | | | | **Penalización** | |  | | **1** | | Cotización dentro de contratos | **5** | | Días hábiles | | | 1.5%o (1.5 al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado. | | | | **2** | | Cotización si se requiere reaseguro | **20** | | Días hábiles | | | | **3** | | Inspecciones Locales | **5** | | Días hábiles | | | | **4** | | Reportes de Inspección | **5** | | Días hábiles | | | | **5** | | Emisión de pólizas | **10** | | Días hábiles | | | | **6** | | Emisión de movimientos (endosos A, B y D) para cualquier Pólizas | **10** | | Días hábiles | | | | **7** | | Cartas Cobertura cuando se requiera | **2** | | Días hábiles | | | | **8** | | Reexpedición de pólizas y endosos por errores | **7** | | Días hábiles | | | | **9** | | Duplicado de Pólizas y recibos cuando se solicite | **5** | | Días hábiles | | | | **10** | | Entrega de notas de crédito | **3** | | Días hábiles | | | |  | |  |  |  | | | | |  | |  |  |  | | | |  | | | |  | **Siniestros** | | | | **Tiempo de respuesta máximo** |  | **Penalización** | | | | | 1 | Proporcionar el número de siniestro | | | | Inmediato el mismo día del reporte | | Eliminación de los deducibles y coaseguros | | | | | 2 | Tiempos de llegada del ajustador de daños (cuando sea imprescindible) | | | | Hasta 3 días hábiles | | Eliminación de los deducibles y coaseguros | | | | | 3 | Tiempos de aceptación o rechazo de pagos especiales | | | | 3 días hábiles | | Aceptación y pago del siniestro | | | | | 4 | Tiempo de revisión de documentación para solicitar complemento de documentación o dar carta rechazo | | | | 15 días hábiles | | Pérdida del derecho de solicitar documentación adicional y pago del siniestro sin provocar rechazo o descuento en la indemnización  Eliminación de deducibles y coaseguros. | | | | | 5 | Tiempo de entrega del finiquito del siniestro después de firma del convenio: | | | | 15 días hábiles | | Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro. | | | | | 6 | Tiempo de entrega de refacturación después del pago en especie a satisfacción de la COFECE | | | | 15 días hábiles | | Devolución de los deducibles y coaseguros derivados del siniestro. | | | | | 7 | Reportes de siniestralidad | | | | Mensual dentro de los 10 días hábiles siguientes al cierre del mes. | | 1.5%o (1.5 al millar) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la póliza que dio lugar al servicio solicitado. | | | | | 8 | Anticipo hasta por el 35% del importe a pagar, una vez declarado procedente y se cuente con la documentación que soporte el importe correspondiente al anticipo | | | | 10 días naturales siguientes al reclamo | |  | | Eliminación de los deducibles y coaseguros | | | 9 | Asignación de ajustadores | | | | LA COFECE tendrá el derecho de nombrar al ajustador que atenderá todas las reclamaciones, sin tener que sujetarse a la plantilla de la aseguradora. | | | | | | | 10 | Levantamiento de daños por siniestro | | | | El ajustador nombrado tendrá la obligación de acudir a efectuar el levantamiento de siniestro | | | | | | | |  |  |  | | --- | --- | | Plazos máximos promedio de reparación en caso de pérdidas parciales AUTOMÓVILES | | | Reparación menor (cuando la valuación del daño no exceda del 20% del valor comercial del vehículo). | Cinco días hábiles | | Reparación mediana (cuando la valuación del daño no exceda del 35% del valor comercial del vehículo). | Diez días hábiles | | Reparación mayor (cuando la valuación del daño no exceda del 50% del valor comercial del vehículo). | Quince días hábiles | | Cuando se exceda los limites por falta de oferta en el mercado, deberá acordarse el nuevo plazo con “El Asegurado” con la debida sustentación. | | | |

**CONVENIO EXPRESO PARA TODAS LAS PÓLIZAS**

Algunos bienes propiedad de la Comisión Federal de Competencia Económica y/o bajo su responsabilidad carecen de factura, por lo cual la aseguradora ganadora acepta que en caso de que se presente reclamación sobre bienes que se encuentren en este supuesto, procederá la indemnización con el sólo hecho de presentar carta cesión de derechos firmada por el representante legal para actos de dominio de la Comisión Federal de Competencia Económica y/o oficio de asignación y/o resguardo.

En el caso de que la Comisión Federal de Competencia Económica cuente con factura original que ampare diversos bienes similares, la aseguradora aceptará copia certificada de la factura original, de la cual se cederá parcialmente la propiedad del bien o bienes afectados.

Se expedirá certificado para cada unidad.

**7. Método de Evaluación:**

El método de evaluación que se utilizará para la determinar la contratación del servicio de contratación póliza para el aseguramiento de los bienes patrimoniales de la Comisión Federal de Competencia Económica, será el método binario.

**8. Normas oficiales mexicanas**

No existen NOMs para el servicio solicitado.

**9. Siniestralidad**

**La siniestralidad se muestra en el anexo A**

**10. Datos de automóviles propiedad de la COFECE:**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **AUTOMÓVILES** | | |
| **MODELO** | **VALOR** | **AÑO** |
| SUBURBAN LT BLINDADA | COMERCIAL | 2015 |
| SUBURBAN LT BLINDADA | COMERCIAL | 2015 |
| FORD TRANSIT PARA 9 PASAJEROS, | COMERCIAL | 2009 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| CHEVROLET OPTRA TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MANUAL | COMERCIAL | 2008 |
| CHEVROLET OPTRA TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MANUAL | COMERCIAL | 2008 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| CHEVROLET OPTRA TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MANUAL | COMERCIAL | 2008 |
| SENTRA CUSTOM 4 PUERTAS | COMERCIAL | 2008 |
| CHEVROLET OPTRA TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MANUAL | COMERCIAL | 2008 |
| RAM WAGON 1500, 8 PASAJEROS | COMERCIAL | 2002 |
| CHEVROLET OPTRA TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MANUAL | COMERCIAL | 2008 |
| CHEVROLET OPTRA TIPO SEDAN 4 PUERTAS, MANUAL | COMERCIAL | 2008 |
| RAV LE TOYOTA 2015 2.5 LTS TRAN AUT 6 VELOCIDADES | COMERCIAL | 2015 |
| COROLLA BASE CVT TOYOTA 1.8 LTS 132 HP TRANS CONT VARIABLE | COMERCIAL | 2015 |
| COROLLA BASE CVT TOYOTA 1.8 LTS 132 HP TRANS CONT VARIABLE | COMERCIAL | 2015 |
| COROLLA BASE CVT TOYOTA 1.8 LTS 132 HP TRANS CONT VARIABLE | COMERCIAL | 2015 |
| COROLLA BASE CVT TOYOTA 1.8 LTS 132 HP TRANS CONT VARIABLE | COMERCIAL | 2015 |
| COROLLA BASE CVT TOYOTA 1.8 LTS 132 HP TRANS CONT VARIABLE | COMERCIAL | 2015 |
| COROLLA BASE CVT TOYOTA 1.8 LTS 132 HP TRANS CONT VARIABLE | COMERCIAL | 2015 |
| MOTOCICLETA YAMAHA XV250 V-STAR 2016 | COMERCIAL | 2015 |

**ANEXO A SINIESTRALIDAD**

**PARTIDA 1** POLIZA DE TODO BIEN TODO RIESGO, PRIMER RIESGO

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPORTE DE SINIESTRALIDAD PÓLIZA PATRIMONIAL: INSTALACIONES DE LA COFECE** | | | | | | |
|  |  |  |  | |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **SINIESTRALIDAD 2011** | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** |
| **COFECE** | 09/07/2011 | Rotura de Cristales | Rotura de Cristales | $133.18 | $133.18 | N/A |
| *Fuente: Aseguradora Interacciones* | |  |  |  |  |  |
| **SINIESTRALIDAD 2012** | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** |
| **COFECE** | 20/03/2012 | Daño por sismo a inmueble | Terremoto y/o erupción volcanica (incluye contenidos) | $27,408.50 | $27,408.50 | N/A |
| *Fuente: Aseguradora Interacciones* | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **SINIESTRALIDAD 2013** | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** |
| **COFECE** | 18/07/2013 | Rotura de Cristaleta | Rotura de Cristales | $323.80 | $323.80 | N/A |
| 04/09/2013 | Rotura de Costilla de Vidrio | Rotura de Cristales | $323.80 | $0.00 | N/A |
| *Fuente: Aseguradora Interacciones* | |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
| **SINIESTRALIDAD 2014** | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** |
| **COFECE** | 14/01/2014 | Rotura de Costilla de Vidrio | Rotura de Cristales | $363.09 | $0.00 | N/A |
| *Fuente: Aseguradora Interacciones* | |  |  |  |  |  |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SINIESTRALIDAD 2015** | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** |
| **COFECE** | 23/04/2015 | Rotura de CRISTAL | Rotura de Cristales | $83.20 | N/A |

*Fuente: Seguros Inbursa*

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SINIESTRALIDAD 2016** | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** |
| **COFECE** | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |

*Fuente: Seguros Inbursa*

**PARTIDA 2** POLIZA DEL SEGURO DELPARQUE VEHICULAR

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **REPORTE DE SINIESTRALIDAD PÓLIZA PATRIMONIAL: VEHÍCULOS DE LA COFECE** | | | | | | |
|  |  |  |  | |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  | |
| **SINIESTRALIDAD 2011** | | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** | |
| **COFECE** | 11/01/2011 | Colisión | Daños materiales | $10,000.00 | $10,000.00 | N/A | |
| 03/03/2011 | Colisión | Daños materiales | $5,557.00 | $5,557.00 | N/A | |
| 06/07/2011 | Colisión | Daños materiales | $500.00 | $500.00 | N/A | |
| *Fuente: Seguros Royal & SunAllience* | |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  | |
| **SINIESTRALIDAD 2012** | | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** | |
| **COFECE** | 20/03/2012 | Daños Materiales | Daños materiales | $12,544.55 | $12,544.55 | N/A | |
| 28/03/2012 | Responsabilidad Civil | Responsabilidad Civil | $13,398.00 | $13,398.00 | N/A | |
| *Fuente: Seguros Royal & SunAllience* | |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  |  |  |  | |
| **SINIESTRALIDAD 2013** | | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** | |
| **COFECE** | 14/08/2013 | Colisión | Daños materiales | $10,080.00 | $10,080.00 | N/A | |
| 09/09/2013 | Colisión | Daños materiales | $11,200.00 | $11,200.00 | N/A | |
| *Fuente: Seguros Royal & SunAllience* | |  |  |  |  |  | |
|  |  |  |  | |  |  | |
| **SINIESTRALIDAD 2014** | | | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** | |
| **COFECE** | 12/08/2014 | Inundación | Daños materiales | $3,740.00 | $3,740.00 | N/A | |
| *Fuente: Seguros Atlas* | |  |  |  |  |  | |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SINIESTRALIDAD 2015** | | | | | |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** |
| **COFECE** | 11/03/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | -$994.77 | N/A |
| 06/04/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | -$7,506.61 | N/A |
| 06/04/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | $5,382.67 | N/A |
| 21/04/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | $14,198.23 | N/A |
| 13/05/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Responsabilidad Civil Bienes | $18,678.42 | N/A |
| 17/02/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | -$6,802.80 | N/A |
| 09/06/2015 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | N/A | N/A |  |

*Fuente: Zúrich Seguros*

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **SINIESTRALIDAD 2016** | | | | | |  |
| **DEPENDENCIA** | **FECHA DEL SINIESTRO** | **CAUSA** | **COBERTURA AFECTADA** | **MONTO ESTIMADO** | **MONTO PAGADO** | **SINIESTRO PENDIENTE** |
| **COFECE** | 27/05/2016 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales/G.M.  OCUPANTES | $ 32,759.49 | *$ 32,759.49* | *CONCLUIDO* |
| 11/07/2016 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | $ 17,194.10 |  | CONCLUIDO |
| 03/03/2016 | Colisión/Accidente de Tránsito |  | $ 2,801.40 |  | ABIERTO |
| 09/03/2016 | Colisión/Accidente de Tránsito |  | $ 1,474.65 |  | CONCLUIDO |
| 07/06/2016 | Colisión/Accidente de Tránsito | Daños materiales | $ 1,474.65 | PENDIENTE | CONCLUIDO |

*Fuente: Zúrich Seguros*

**ANEXO 2**

**MODELO DE CONTRATO**

**CONTRATO 41100100-XXXX-XX-XX**

**CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA (EN ADELANTE DENOMINADA “LA COFECE”) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EL C. ENRIQUE CASTOLO MAYEN, Y POR OTRA PARTE, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, (EN ADELANTE DENOMINADO COMO “EL PRESTADOR”), EN SU CONJUNTO, “LAS PARTES” DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.**

**DECLARACIONES**

**Por La COFECE:**

**Primera.-** Que de conformidad con el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6o., 7o., 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, se crea “LA COFECE” como Órgano Constitucional Autónomo.

**Segunda.-** Que con fundamento en el artículo 28, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, “LA COFECE” tiene por objeto garantizar la libre competencia y concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados.

**Tercera.-** Que mediante Acuerdo No. CFCE-148-2014, el Pleno de “LA COFECE” (en lo sucesivo el Pleno) emitió su Estatuto Orgánico (en lo sucesivo ESTATUTO), mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil catorce.

**Cuarta.-** Que mediante el Acuerdo No. CFCE-273-2014, del Pleno se emitieron las Políticas Generales en materia de Recursos Materiales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo POLÍTICAS), el veintisiete de noviembre de dos mil catorce y publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de enero de dos mil quince.

**Quinta.-** Que el Titular de la Dirección General de Administración emitió el catorce de abril de dos mil quince, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo “POBALINES”) de conformidad con el artículo 38, fracción VI del ESTATUTO y el artículo SEXTO Transitorio de las POLÍTICAS.

**Sexta.-** Que con fundamento en el artículo 38, fracción VII, del ESTATUTO, el titular de la Dirección General de Administración, el C. Enrique Castolo Mayen, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato.

**Séptima.-** Que mediante el Acuerdo No. CFCE- 281-2014 del Pleno se emitieron las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión Federal de Competencia Económica (en lo sucesivo POLÍTICAS DE PRESUPUESTO) el cuatro de diciembre de dos mil catorce, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el diez de marzo de dos mil quince.

**Octava.-** Que el presente contrato cuenta con disponibilidad presupuestaria en la partida xxxxxxxxx del Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable. Ello de conformidad con la asignación presupuestal número xxxxxx, registrada en el Sistema Administrativo de la Comisión Federal de Competencia Económica.

**Novena**.- Que para efectos fiscales las autoridades hacendarias le asignaron a “LA COFECE” el Registro Federal de Contribuyentes número CFD130910CH7.

**Décima.-** Que tiene establecido su domicilio en el inmueble marcado con el número 505, piso 14 de la Avenida Santa Fe, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**Décima Primera**.- Que el servicio es necesario para la consecución de los objetivos y programas de “LA COFECE”, y de conformidad con los artículos xx, xx, y xx del ESTATUTO; 67, fracción XXI de las POLÍTICAS, y el numeral VI fracción XII incisos a) y d) de los POBALINES, el titular de la xxxxxxxx (xxxx) y el titular de la xxxxxxx (xxxxxx), conjuntamente, suscriben el presente instrumento en su carácter de administradores del contrato y son los servidores públicos responsables de verificar el cumplimiento; así como de dar el seguimiento del presente contrato.

**Por El Prestador:**

**Primera**.- Que es una empresa constituida conforme a las leyes mexicanas, tal como consta en la escritura pública número xxxxxxxxxxx del xxx de xxxxxxx de xxxx, otorgada ante la fe del licenciado xxxxxx, notario público número xxxxxxx en xxxxx, xxxxx.

**Segunda.-** Que tiene por negocio principal, el ejercicio de la actividad profesional requerida por La COFECE, con clave de Registro Federal de Contribuyentes xxxxxxxxxxxxxx.

**Tercera.-** Que tiene su domicilio en la calle xxxxxxi númeroxxxxxx, colonia xxxxxx, C.P. xxxx en xxxxx, xxxxxx, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

**Cuarta**.- Que cuenta con la capacidad, experiencia profesional y requisitos necesarios para prestar los servicios materia del presente contrato y obligarse en virtud del mismo.

**Quinta.-** Que no se encuentra en los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 93 de las POLÍTICAS.

**Sexta.-** Que el C. xxxxxxxxxxxxxx, acredita sus facultades y su carácter de apoderado legal de la empresa xxxxxxxxxx, con la escritura pública número xxxxxxxxxxx del xxx de xxxxxxx de xxxx, otorgada ante la fe del licenciado xxxxxx, notario público número xxxxxxx en xxxxx, xxxxx y manifiesta que la personalidad que ostenta no le ha sido revocada ni en forma alguna modificada.

**Las partes declaran que:**

**Primera.-** El presente contrato se suscribe de conformidad con lo dispuesto en los artículos xx, xx, xx, xx, xx, xx, xx, xx, xx, de las POLÍTICAS, xx y x de las POLÍTICAS DE PRESUPUESTO.-

**Segunda.-** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento xxxxxxxxxxxxxxx, conforme a lo establecido en los artículos xx y xx de las POLÍTICAS.

**Tercera.-** Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

# C L Á U S U L A S

**Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.** El Prestador se obliga a proporcionar a La COFECE, el “xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx”.

**Segunda.- MONTO DEL CONTRATO**. Como contraprestación por el servicio mencionado en el presente contrato, La COFECE se compromete a pagar a El Prestador el monto fijo de $xxxxxxx (xxxxxxxxxxxx pesos 00/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de la misma.

**Tercera**.- **FORMA DE PAGO.** El servicio se pagará a través de la Dirección General de Administración (DGA) en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Para validar que los servicios fueron devengados y recibidos a entera satisfacción, el titular de la xxxxxx y el titular de la xxxxx, firmarán la factura, así como el acta de entrega-recepción de los entregables establecidos en la cláusula primera, para la autorización de pago.

Para que proceda el pago, El Prestador deberá contar con el registro correspondiente en el Catálogo General de Beneficiarios de Pago de la Comisión Federal de Competencia Económica. Para tales efectos, deberá acudir a la Dirección General Adjunta de Presupuesto y Finanzas de la DGA de La COFECE a realizar los trámites necesarios.

El pago de los servicios quedará condicionado al pago que El Prestador deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales.

Asimismo, los pagos se efectuarán por medio de transferencia interbancaria a la cuenta de El Prestador de xxxxxxxxxxxx con clabe interbancaria número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx.

El pago del servicio se efectuará previa presentación y validación del comprobante fiscal por parte del Área Requirente.

**Cuarta.- COMPROBANTE FISCAL.** El Prestador se obliga a entregar a LA COFECE el comprobante fiscal por la prestación de sus servicios dentro de los diez días naturales siguientes a la prestación de los mismos, éste deberá cumplir con los requisitos que fijan los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**Quinta.- INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** Queda expresamente convenido en el presente contrato, que no existe ni existirá ningún vínculo o relación laboral entre LA COFECE y El Prestador y mucho menos, entre el personal de El Prestador y LA COFECE.

**Sexta.- RESPONSABILIDADES INDIVIDUALES.** Queda entendido que tanto El Prestador como LA COFECE, son responsables individual y separadamente ante el fisco federal y las autoridades competentes, del cumplimiento de las obligaciones tributarias o de seguridad social, que a cada uno correspondan como consecuencia del presente contrato.

**Séptima.- VIGENCIA.** El presente contrato entrará en vigor el **XXXXX** de dos mil XXXX y su duración será hasta el **XXXXX mil XXXX**.

**Octava.- AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.** Las partes están de acuerdo en que por necesidades de LA COFECE podrán ampliar la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 82 de las PÓLÍTICAS, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase en conjunto, el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactadooriginalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

**Novena.-** **CONFIDENCIALIDAD**. LA COFECE proporcionará a El Prestador los elementos e información necesarios para que pueda prestar en forma eficiente los servicios materia del presente contrato.

El Prestador se obliga a guardar secreto y a no divulgar la información respecto de todos los asuntos, documentos e información electrónica que le proporcione LA COFECE, siendo causa de rescisión del presente contrato la violación a lo establecido en esta cláusula, independientemente de las consecuencias administrativas, penales y civiles que pudieran derivarse por la divulgación, sustracción, mala utilización y/o destrucción, intencionada o por negligencia de información considerada como confidencial.

# Décima.- PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL. El Prestador asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial o de autor u otros derechos exclusivos en el ámbito nacional e internacional.

**Décima Primera.-** **PRÓRROGA.** Cuando ocurran causas de fuerza mayor o de caso fortuito El Prestador podrá solicitar a LA COFECE le sea otorgada una prórroga para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la entrega del servicio, siempre y cuando lo realice previamente al vencimiento del plazo pactado. Esta solicitud deberá ser presentada en escrito dirigido al servidor público que administre el contrato, el cual determinará la procedencia de otorgar dicha prórroga estableciendo las razones para ello y señalando la forma y términos en que deberá modificarse el presente contrato, para la elaboración del convenio correspondiente.

**Décima Segunda.- PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo establecido en el artículo 85 de las POLÍTICAS, LA COFECE sancionará con penas convencionales a el Prestador que no cumpla en el tiempo establecido en el Anexo “1” del presente contrato para la entrega del servicio, LA COFECE sancionará con penas convencionales, las cuales serán calculadas al xx% diario del importe incumplido, es decir, dichas penas se calcularán contra el costo total del servicio no realizado, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% del monto del contrato, por lo que se procederá a la rescisión del contrato.

En su caso, el pago de las penas convencionales se realizará a través de depósito directo en la cuenta bancaria a nombre de LA COFECE, misma que se le será señalada en el oficio de notificación de pena convencional. Una vez realizado el depósito deberá remitir copia del mismo al área requirente del servicio.

**Décima Cuarta.- RESCISIÓN.** Será causa de rescisión del presente contrato, el retraso o incumplimiento en las obligaciones contenidas o derivadas de cualquiera de las cláusulas del mismo, por parte de El Prestador o de LA COFECE, bastando al efecto, la notificación que por escrito haga LA COFECE al Prestador, sin necesidad de resolución judicial.

A la rescisión de este contrato, LA COFECE cubrirá únicamente el importe del servicio efectivamente devengado que corresponda, hasta el día en que se notifique por escrito a El Prestador la rescisión.

**Décima Quinta.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** Podrá darse por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato.

Décima Sexta.- GARANTÍA. De conformidad con el artículo 15 de la LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.-No aplica

**Décima Séptima.- CESIÓN DE DERECHOS.** Los derechos y obligaciones contenidos o que se puedan derivar de este contrato no se podrán ceder o traspasar ni parcial ni totalmente, en atención al último párrafo del artículo 55 de las POLÍTICAS, con excepción de los derechos de cobro.

**Décima Octava.- VICIOS OCULTOS.** El Prestador quedará obligado ante LA COFECE, a responder por los defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que haya incurrido, en los términos señalados en el presente contrato y lo establecido en el Código Civil Federal.

**Décima Novena.-** **PAGOS EN EXCESO**. En caso de queEl Prestador haya recibido pagos en exceso por parte de LA COFECE**,** deberá reintegrar las cantidades más los intereses respectivos de conformidad con el último párrafo del artículo 80 delas POLÍTICAS**.**

**Vigésima.- JURISDICCIÓN.** Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Juzgados Federales del Primer Circuito Judicial, renunciando a cualquier fuero que por sus domicilios presentes o futuros pudiese corresponderles, de conformidad con el artículo 103 de las POLÍTICAS**.**

Por lo anteriormente expuesto, LA COFECE y El Prestador, declaran estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente contrato contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, siendo las 8:00 horas del XXX de XXXX de dos mil XXXX.

|  |  |
| --- | --- |
| **Por La COFECE**  **C. Enrique Castolo Mayen**  **Director General de Administración** | **Por El Prestador**  **C. xxxxxxxxxxxxxxxx** |
| **C. Juan Alberto López Toledo**  **Director General Adjunto de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios**  **Área Requirente**  **C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**  **Titular de la xxxxxxxxxxxxx**  **C. xxxxxxxxxxxxxxx**  **Titular de la xxxxxxxxxx**  **Administrador del Contrato** |  |

**Nota Informativa 1: Requisitos que deben reunir las facturas**

I. La clave del registro federal de contribuyentes de quien los expida y el régimen fiscal en que tributen conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, se deberá señalar el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes fiscales.

II. El número de folio y el sello digital del Servicio de Administración Tributaria, referidos en la fracción IV, incisos b) y c) del artículo 29 del Código Fiscal, así como el sello digital del contribuyente que lo expide.

III. El lugar y fecha de expedición.

IV. La clave del registro federal de contribuyentes de la persona a favor de quien se expida.

Cuando no se cuente con la clave del registro federal de contribuyentes a que se refiere esta fracción, se señalará la clave genérica que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general. Tratándose de comprobantes fiscales que se utilicen para solicitar la devolución del impuesto al valor agregado a turistas extranjeros o que amparen ventas efectuadas a pasajeros internacionales que salgan del país vía aérea, terrestre o marítima, así como ventas en establecimientos autorizados para la exposición y ventas de mercancías extranjeras o nacionales a pasajeros que arriben al país en puertos aéreos internacionales, conjuntamente con la clave genérica que para tales efectos establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, deberán contener los datos de identificación del turista o pasajero y del medio de transporte en que éste salga o arribe al país, según sea el caso, además de cumplir con los requisitos que señale el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

V. La cantidad, unidad de medida y clase de los bienes o mercancías o descripción del servicio o del uso o goce que amparen. Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se específica:

a) Los que se expidan a las personas físicas que cumplan sus obligaciones fiscales por conducto del coordinado, las cuales hayan optado por pagar el impuesto individualmente de conformidad con lo establecido por el artículo 73, quinto párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán identificar el vehículo que les corresponda.

b) Los que amparen donativos deducibles en términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán señalar expresamente tal situación y contener el número y fecha del oficio constancia de la autorización para recibir dichos donativos o, en su caso, del oficio de renovación correspondiente. Cuando amparen bienes que hayan sido deducidos previamente, para los efectos del impuesto sobre la renta, se indicará que el donativo no es deducible.

c) Los que se expidan por la obtención de ingresos por arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de bienes inmuebles, deberán contener el número de cuenta predial del inmueble de que se trate o, en su caso, los datos de identificación del certificado de participación inmobiliaria no amortizable.

d) Los que expidan los contribuyentes sujetos al impuesto especial sobre producción y servicios que enajenen tabacos labrados de conformidad con lo establecido por el artículo 19, fracción II, último párrafo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deberán especificar el peso total de tabaco contenido en los tabacos labrados enajenados o, en su caso, la cantidad de cigarros enajenados.

e) Los que expidan los fabricantes, ensambladores, comercializadores e importadores de automóviles en forma definitiva, cuyo destino sea permanecer en territorio nacional para su circulación o comercialización, deberán contener el número de identificación vehicular y la clave vehicular que corresponda al automóvil.

El valor del vehículo enajenado deberá estar expresado en el comprobante correspondiente en moneda nacional.

Para efectos de esta fracción se entiende por automóvil la definición contenida en el artículo 5 de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Cuando los bienes o las mercancías no puedan ser identificados individualmente, se hará el señalamiento expreso de tal situación.

VI. El valor unitario consignado en número.

Los comprobantes que se expidan en los supuestos que a continuación se indican, deberán cumplir adicionalmente con lo que en cada caso se especifica:

a) Los que expidan los contribuyentes que enajenen lentes ópticos graduados, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

b) Los que expidan los contribuyentes que presten el servicio de transportación escolar, deberán separar el monto que corresponda por dicho concepto.

c) Los relacionados con las operaciones que dieron lugar a la emisión de los documentos pendientes de cobro de conformidad con lo establecido por el artículo 1o.-C, fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, deberán consignar la cantidad efectivamente pagada por el deudor cuando los adquirentes hayan otorgado descuentos, rebajas o bonificaciones.

VII. El importe total consignado en número o letra, conforme a lo siguiente:

a) Cuando la contraprestación se pague en una sola exhibición, en el momento en que se expida el comprobante fiscal digital por Internet correspondiente a la operación de que se trate, se señalará expresamente dicha situación, además se indicará el importe total de la operación y, cuando así proceda, el monto de los impuestos trasladados desglosados con cada una de las tasas del impuesto correspondiente y, en su caso, el monto de los impuestos retenidos.

Los contribuyentes que realicen las operaciones a que se refieren los artículos 2o.-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 19, fracción II de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, y 11, tercer párrafo de la Ley Federal del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, no trasladarán el impuesto en forma expresa y por separado, salvo tratándose de la enajenación de los bienes a que se refiere el artículo 2o., fracción I, incisos A), F), G), I) y J) de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, cuando el adquirente sea, a su vez, contribuyente de este impuesto por dichos bienes y así lo solicite.

Tratándose de contribuyentes que presten servicios personales, cada pago que perciban por la prestación de servicios se considerará como una sola exhibición y no como una parcialidad.

b) Cuando la contraprestación no se pague en una sola exhibición se emitirá un comprobante fiscal digital por Internet por el valor total de la operación en el momento en que ésta se realice y se expedirá un comprobante fiscal digital por Internet por cada uno de los pagos que se reciban posteriormente, en los términos que establezca el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general, los cuales deberán señalar el folio del comprobante fiscal digital por Internet emitido por el total de la operación, señalando además, el valor total de la operación, y el monto de los impuestos retenidos, así como de los impuestos trasladados, desglosando cada una de las tasas del impuesto correspondiente, con las excepciones precisadas en el inciso anterior.

c) Señalar la forma en que se realizó el pago, ya sea en efectivo, transferencias electrónicas de fondos, cheques nominativos o tarjetas de débito, de crédito, de servicio o las denominadas monederos electrónicos que autorice el Servicio de Administración Tributaria.

VIII. Tratándose de mercancías de importación:

a) El número y fecha del documento aduanero, tratándose de ventas de primera mano.

b) En importaciones efectuadas a favor de un tercero, el número y fecha del documento aduanero, los conceptos y montos pagados por el contribuyente directamente al proveedor extranjero y los importes de las contribuciones pagadas con motivo de la importación.

IX. Los contenidos en las disposiciones fiscales, que sean requeridos y dé a conocer el Servicio de Administración Tributaria, mediante reglas de carácter general.

Los comprobantes fiscales digitales por Internet que se generen para efectos de amparar la retención de contribuciones deberán contener los requisitos que determine el Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

Las cantidades que estén amparadas en los comprobantes fiscales que no reúnan algún requisito de los establecidos o en el artículo 29 del Código Fiscal, según sea el caso, o cuando los datos contenidos en los mismos se plasmen en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales, no podrán deducirse o acreditarse fiscalmente.

**Nota Informativa 2: OCDE**

Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del Gobierno Federal. En el plano internacional y como miembro de la organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y firmante de la **convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores públicos y privados.

Esta convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

**Las responsabilidades del sector público se centran en:**

* Profundizar las reformas legales que inicio en 1999.
* Difundir las recomendaciones de la convención y las obligaciones de cada uno de las actores comprometidos en su cumplimiento
* Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición)

**Las responsabilidades del sector privado contemplan:**

* **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de Códigos de Conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
* **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
* **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la convención (imprimir el carácter vinculatorio entre esta y la Legislación Nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la convención, implican entre otras, privacidad de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el cumplimiento de las recomendaciones de la convención y por lo tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el código penal federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

1. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
2. El que de manera espontánea de u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que cometa el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrá de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dadiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el Salario Mínimo Diario Vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dadivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del estado.

**Capítulo XI**

**Cohecho a servidores públicos extranjeros**

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el Artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo de conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o de, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquier otra dadiva, ya sea en bienes o servicios:

1. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
2. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión. o
3. A cualquier personas para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los Órganos Legislativo, Ejecutivo o Judicial de un Estado Extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación Estatal, en cualquier orden o nivel de Gobierno, así como cualquier Organismo u Organización Pública Internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este Artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el Artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los Órganos de Administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.